



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y laboral para personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con servicio de desayuno y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 717.029,74 euros, como presupuesto del mismo.
- 2.- Autorizar el convenio de subvención con Cáritas Diocesana de Madrid para la realización del "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" durante el año 2018 y autorizar y disponer el gasto de 604.034,00 euros, que genera el mismo.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto de 112.356.829,00 euros, destinado a la financiación de gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de alojamiento alternativo para familias con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 4.419.474,67 euros, como presupuesto del mismo.
- 5.- Convalidar el gasto de 151.383,35 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.
- 6.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de las Adendas a las prórrogas de los convenios para la reforma, ampliación, construcción y equipamiento de 33 Escuelas Infantiles, para el curso 2018/2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS

- 7.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del programa de animación sociocultural y talleres de los centros de mayores del Distrito de Retiro, tres lotes, mediante tramitación anticipada del



expediente y el gasto plurianual de 725.514,87 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.

- 8.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamartín.
- 9.- Convalidar el gasto de 350,00 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 10.- Convalidar el gasto de 1.087,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 11.- Convalidar el gasto de 4.277,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 12.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 13.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Usera.
- 14.- Convalidar el gasto de 72.190,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 15.- Aprobar la Estrategia Municipal de Economía Social y Solidaria del Ayuntamiento de Madrid 2018-2025.
- 16.- Aprobar la realización de amortizaciones anticipadas voluntarias en diversas operaciones de préstamo a largo plazo.
- 17.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS Conservación y Reparación de Interiores en el Patio de Cibeles. Plaza de Cibeles, Distrito de Retiro, y autorizar y disponer el gasto de 3.299.883,77 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 18.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 19.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de la Montera números 29-31, promovido por Exacorp One, S.L. Distrito de Centro.
- 20.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para los locales del inmueble sito en la calle de Goya número 67, promovido por Locales Ema, S.L. Distrito de Salamanca.



- 21.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas 6.50 A, 6.50 B, 6.50 C Y 6.50 D del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", promovido por Cruce del Arte Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Villa de Vallecas.
- 22.- Prorrogar la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las Entidades Colaboradoras Urbanísticas para el año 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 23.- Autorizar el contrato de servicios de explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid, y el gasto plurianual de 23.866.075,46 euros, como presupuesto del mismo.
- 24.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 27.806.009,28 euros, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 1.
- 25.- Aprobar definitivamente el Protocolo de Actuación para Episodios de Contaminación por Dióxido de Nitrógeno en la Ciudad de Madrid.
- 26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.915.171,55 euros, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 2.
- 27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.891.847,76 euros, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 3.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 28.- Autorizar y disponer el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a inversiones financieramente sostenibles de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para el proyecto "Renovación, implantación, comunicación, promoción y difusión de una nueva marca turística de Madrid. (complementario adicional)".
- 29.- Autorizar el gasto plurianual de 1.296.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios independientes de creación contemporánea.
- 30.- Autorizar el gasto plurianual de 2.100.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales.
- 31.- Autorizar el gasto plurianual de 1.630.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de pequeño formato de actividad cultural escénica.



- 32.- Autorizar el gasto plurianual de 1.150.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de música en vivo.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 33.- Convalidar el gasto de 315.080,82 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.
- 34.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, y el gasto plurianual de 7.063.003,88 euros, como presupuesto del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

1.- Autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y laboral para personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con servicio de desayuno y merienda que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 717.029,74 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y laboral para personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con servicio de desayuno y merienda que incorporen productos de comercio justo, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2018, y el gasto plurianual de 717.029,74 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de talleres para la inserción social y laboral para personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con servicio de desayuno y merienda que incorporen productos de comercio justo, con vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 717.029,74 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria



001/027/23106/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Integración Comunitaria y Emergencia Social" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2018
358.514,87 euros con cargo al ejercicio de 2019
358.514,87 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el convenio de subvención con Cáritas Diocesana de Madrid para la realización del "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" durante el año 2018 y autorizar y disponer el gasto de 604.034,00 euros, que genera el mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención con Cáritas Diocesana de Madrid para la realización del programa "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" durante el año 2018 que tiene por objetivo principal ofrecer alojamiento y apoyo social a familias en situación de dificultad social con hijos menores a su cargo, carentes de recursos personales y económicos suficientes y autorizar y disponer el gasto de 604.034,00 euros, que genera el mismo.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar el convenio y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención con Cáritas Diocesana de Madrid para la realización del programa "Servicio de Atención a Familias en Recursos Residenciales" durante el año 2018.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 604.034,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto de 112.356.829,00 euros, destinado a la financiación de gastos de capital de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 112.356.829,00 euros, a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., destinado a financiar gastos de capital correspondientes a la aportación de la anualidad 2018, para financiar la cancelación de endeudamiento con entidades financieras, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 112.356.829,00 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., para la financiación de los gastos de capital correspondientes a la aportación de la anualidad 2018, destinada a financiar la cancelación de endeudamiento con entidades financieras, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/152.10/745.00 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A." del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de alojamiento alternativo para familias con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorporen productos de comercio justo, y el gasto plurianual de 4.419.474,67 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de alojamiento alternativo para familias con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorporen productos de comercio justo, con una vigencia de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2018, prorrogable, y el gasto plurianual de 4.419.474,67 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El contrato se divide en 3 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de alojamiento alternativo para familias con servicio de desayuno, comida, merienda y cena que incorporen productos de comercio justo, con una vigencia de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2018. El contrato se divide en 3 lotes

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 4.419.474,67 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/23106/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención e inclusión social y atención a la emergencia" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:



184.144,79 euros con cargo al ejercicio de 2018
2.209.737,33 euros con cargo al ejercicio de 2019
2.025.592,55 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Convalidar el gasto de 151.383,35 euros, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 151.383,35 euros, de los cuales 103.475,70 euros son con IVA exento y 47.907,65 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 151.383,35 euros, de los cuales 103.475,70 euros son con IVA exento y 47.907,65 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- AGENCIA EVOL DE PUBLICIDAD S.A.U., con CIF A-83728303, por un importe de 18.097,58 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de organización de las jornadas técnicas "Generatividad, el legado generacional, un derecho y un deber a cualquier edad", durante los días 19 y 20 de junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/226.06, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00904).
- FUNDACIÓN SECTOR ASISTENCIAL GERONTOLÓGICO COORDINADO (FUNDACIÓN SAGECO), con CIF G-28849446, por un importe de 7.710,76 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Fundación Sageco", durante los meses de mayo y junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99, del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00900).
- FUNDACIÓN VIANORTE LAGUNA, con CIF G-84554302, por un importe de 42.391,05 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día privado "Hospital centro de cuidados Laguna", durante los meses de mayo



y junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00899).

- ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA), con CIF G-28702504, por un importe de 53.373,89 euros, IVA exento, por la prestación del servicio de provisión de plazas en el Centro de Día municipal "Margarita Retuerto", durante los meses de abril, mayo y junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00752).
- COMMON GROUND SALUD S.L. con CIF B-87277562, por un importe de 29.810,07 euros, IVA incluido, por la prestación del servicio de provisión de 19 plazas en el Centro de Día privado "Neurovida", durante los meses de abril, mayo y junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.03/227.99 del programa "Personas Mayores y Servicios Sociales", (Expediente 171/2018/00751).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de las Adendas a las prórrogas de los convenios para la reforma, ampliación, construcción y equipamiento de 33 Escuelas Infantiles, para el curso 2018/2019.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de las Adendas a las prórrogas de los convenios para la reforma, ampliación, construcción y equipamiento de 33 escuelas infantiles que figuran en el Anexo, para el curso 2018/2019.

La convalidación de actuaciones se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que la Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan.

El órgano competente para aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización previa, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de las Adendas a las prórrogas de los convenios para la reforma, ampliación, construcción y equipamiento de 33 escuelas infantiles que figuran en el Anexo, para el curso 2018/2019.

[Volver al índice](#)

ANEXO

ESCUELA INFANTIL	NÚMERO DE EXPEDIENTE
E.I MINIMUNDO (NAYER KIDS)	171/2006/00616
E.I CUENTACUENTOS	171/2006/00609
E.I NTRA. SRA. DOLORES	171/2006/00610
E.I NUBES II	171/2006/00611
E.I MAMA QUECA II	171/2006/00613
E.I PEQUEÑINES	171/2007/00614
E.I CONTUMAMI VAGUADA	171/2006/00615
E.I LA LOCOMOTORA	171/2006/00607
E.I CHIQUI MORATALAZ	171/2006/00617
E.I FANTASIA II	171/2007/00617
E.I KIDS RETIRO (CHIQUITÍN RETIRO)	171/2006/00618
E.I JUGUETONES	171/2007/00619
E.I LAPIZITOS	171/2006/00620
E.I TRAPITOS	171/2007/00620
E.I MAMÁ QUECA	171/2006/00612
E.I PEQUEMÚN	171/2006/00608
E.I CHIQUITÍN GCIA PAREDES	171/2007/00613
E.I EL IGLOO	171/2006/00614
E.I EL MUNDO DE MOZART II	171/2010/00471
E.I EL GIRASOL	171/2010/00472
E.I EDUCAVIDA ES-COOL	171/2010/00473
E.I EL MUNDO DE MOZART I	171/2006/00604
E.I PEQUEÑOS AMIGOS	171/2006/00605
E.I NUBBE	171/2006/00606
E.I EL BOSQUE ENCANTADO	171/2007/00618
E.I KIND FOR KIDS	171/2006/00619
E.I CHIQUITÍN ALCANTARA	171/2007/00621
E.I CHIQUITÍN OLÍMPIO	171/2008/00719

ESCUELA INFANTIL	NÚMERO DE EXPEDIENTE
E.I CHIQUIKID	171/2005/00829
E.I CREATIVA LAS TABLAS (SMILES)	171/2007/00616
E.I DIVENTIUM I	171/2004/01114
E.I. JUAN VALDÉS	171/2006/00666
E.I. EL VIAJE DE NEU	171/2007/00615



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

7.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del programa de animación sociocultural y talleres de los centros de mayores del Distrito de Retiro, tres lotes, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual de 725.514,87 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Retiro.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la prestación del programa de animación sociocultural y talleres de los Centros de Mayores del Distrito de Retiro, tres lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de tres años a partir del 1 de marzo de 2019, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 725.514,87 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Retiro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la prestación del programa de animación sociocultural y talleres de los Centros de Mayores del Distrito de Retiro, tres lotes, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de tres años a partir del 1 de marzo de 2019.



Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 725.514,87 euros, euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/203/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2019	175.882,39euros
2020	241.838,30euros
2021	241.838,30euros
2022	65.955,88 euros

Tercero.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Chamartín.

El Gerente del Distrito de Chamartín, mediante Resolución de 18/06/2010, ordena la demolición de las obras realizadas sin licencia en CL NUM . Pla: Pta: cuyo titular es D. , poniéndose de manifiesto en Informe Técnico de fecha 01/04/2011 el cumplimiento parcial de dicha orden de demolición.

Al objeto de comprobar si con posterioridad se ha cumplido en su totalidad la citada orden de demolición y continuar las actuaciones procedentes, con fecha 02/11/2017 se notifica al interesado una comunicación para que fije día y hora en el que los servicios técnicos municipales puedan girar visita de inspección, sin que sea atendido dicho requerimiento. Con fecha 29/01/2018 se notifica nueva comunicación especificando los motivos concretos por los que se le solicita fijar día y hora para la inspección, ante lo que el interesado presenta un escrito sin fijar día y hora para la inspección, imposibilitando así el efectivo ejercicio de la inspección urbanística y la tramitación de expediente de disciplina urbanística

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un Acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y del Departamento Jurídico del Distrito de Chamartín en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad de la mencionada finca a facilitar la entrada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, a fin de verificar el cumplimiento total de la Resolución de 18/06/2010 del Gerente del Distrito de Chamartín, por la que se ordena la demolición de obras realizadas sin licencia en el inmueble sito en calle
NUM . Pla: Pta: .

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 350,00 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 350 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación de servicios de arbitraje para el torneo de tenis celebrado con ocasión de las fiestas de San Antonio de la Florida.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 350 euros, IVA incluido, a favor de D. _____, con DNI _____, correspondiente a la prestación de servicios de arbitraje para el torneo de tenis celebrado con ocasión de las fiestas de San Antonio de la Florida, con cargo a la aplicación presupuestaria "226.09 Actividades culturales y deportivas" del programa presupuestario 341.01 Actuaciones deportivas en distritos, del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 1.087,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 1.087,80 euros (IVA incluido), correspondiente a la gestión y servicio de comedor y cafetería en los centros de mayores del Distrito de Usera, durante el periodo de 15 a 30 de junio de 2018, a favor de COCINAS CENTRALES, S.A. con CIF A78538774.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.087,80 euros (IVA incluido), a favor de COCINAS CENTRALES, S.A., con CIF A78538774, correspondiente a la gestión del servicio de comedor y cafetería en los centros de mayores del Distrito de Usera, durante el periodo de 15 a 30 de junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/212/231.03/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 4.277,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 4.277,78 euros (IVA incluido), correspondiente a la gestión y servicio de comedor y cafetería en los centros de mayores del Distrito de Usera, durante el periodo de 15 a 30 de junio de 2018, a favor de HOSTELERIA Y COLECTIVIDADES, S.A. con CIF A78064300.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.277,78 euros (IVA incluido), a favor de HOSTELERIA Y COLECTIVIDADES, S.A., con CIF A78064300, correspondiente a la gestión del servicio de comedor y cafetería en los centros de mayores del Distrito de Usera, durante el periodo de 15 a 30 de junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/212/231.03/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 11.465,38 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio de programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo del Distrito de Usera, durante el mes de mayo de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 11.465,38 euros, IVA exento a favor de ACAIS COMUNIDAD Y DESARROLLO SOC.COOP.MAD con CIF: F83416479, correspondiente a la prestación del servicio de programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo del Distrito de Usera, durante el mes de mayo de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/212/231.02/227.99 por importe de 9.554,48 euros y 2018/001/212/231.02/227.99 (Fondo 5) por importe de 1.910,90 euros del vigente presupuesto de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Convalidar el gasto de 11.465,38 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Usera.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 11.465,38 euros (IVA exento), correspondiente a los gastos derivados de la prestación del servicio del programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo durante el mes de junio de 2018, a favor de ACAIS COMUNIDAD Y DESARROLLO S.C.M. con CIF F83416479.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 11.465,38 euros (IVA exento), a favor de ACAIS COMUNIDAD Y DESARROLLO S.C.M. con CIF F83416479, correspondiente a los gastos derivados de la prestación del servicio del programa de actividades preventivas y de carácter socioeducativo en el distrito de Usera durante el mes de junio de 2018, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2018/001/212/232.00/227.99- (Fondo 5) por importe de 1.910,90 euros y a la aplicación presupuestaria 2018/001/212/231.02/227.99 por importe de 9.554,48 euros del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Convalidar el gasto de 72.190,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 72.190,80 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del programa "Servicio Psicopedagógico para Diagnóstico y Tratamiento del Alumnado con Problemas de Aprendizaje de los Colegios Públicos del Distrito de Villaverde", durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 22 de junio de 2018, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 72.190,80 euros, IVA incluido, a favor de "Centro de Iniciativas para la Infancia y la Familia, S.L. (C.I.P.I.F.)", con CIF B-81064933, correspondiente a la ejecución del programa Servicio Psicopedagógico para Diagnóstico y Tratamiento del Alumnado con Problemas de Aprendizaje de los Colegios Públicos del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 22 de junio de 2018, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/326.01/227.99 "Servicios Complementarios a la Educación. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", del presupuesto vigente de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15.- Aprobar la Estrategia Municipal de Economía Social y Solidaria del Ayuntamiento de Madrid 2018-2025.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la Estrategia Municipal de Economía Social y Solidaria del Ayuntamiento de Madrid 2018-2025.

La Estrategia Municipal de Economía Social y Solidaria del Ayuntamiento de Madrid 2018-2025 define y concreta el deseo municipal de transformar la economía de la ciudad hacia modelos más democráticos, inclusivos, equitativos y sostenibles social y ecológicamente, situando por primera vez la economía social y solidaria en el centro de las políticas económicas.

Partiendo de un diagnóstico de la economía social y solidaria en la ciudad de Madrid, la Estrategia Municipal de Economía Social y Solidaria del Ayuntamiento de Madrid 2018-2025 es el resultado de un proceso de coproducción de políticas públicas liderado por el Ayuntamiento de Madrid en el que se ha tratado de implicar a los agentes sociales de la economía social y a expertos del mundo académico. Asimismo, el documento fue sometido a consulta pública.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la Estrategia Municipal de Economía Social y Solidaria del Ayuntamiento de Madrid 2018-2025 que se incorpora como anexo al presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



MADRID



ESTRATEGIA MUNICIPAL
DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
2018-2025

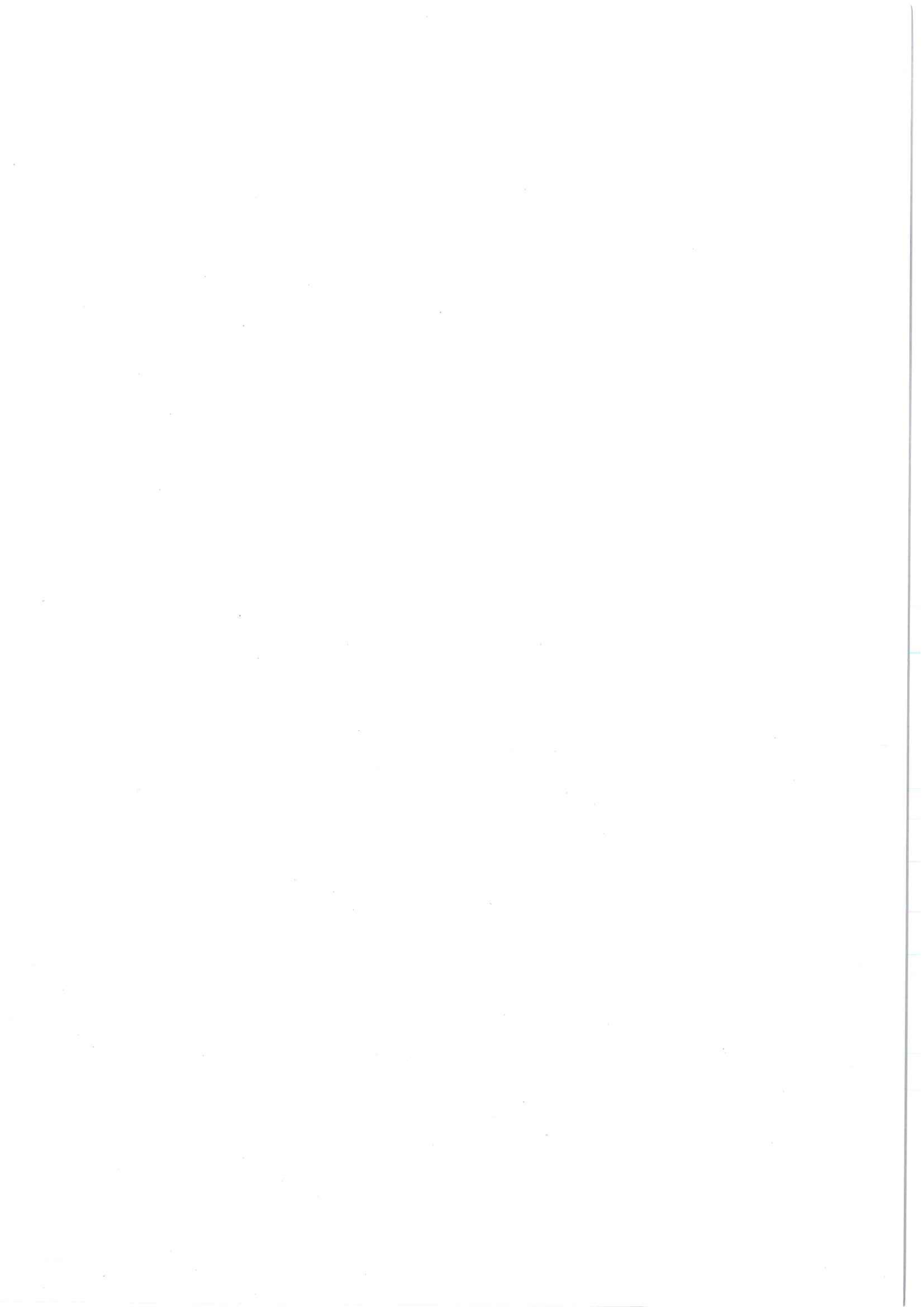
Coordinador y Responsable del documento:

Área de Gobierno de Economía y Hacienda – Dirección General de Economía y Sector Público

Elaborado por la UTE Aquo-Dinamia-Tangente

ÍNDICE

1.	Introducción	5
2.	Marco conceptual y descriptivo de la ESS	9
2.1	Aproximación a las cifras de la ESS madrileña	11
2.2	Aportación de la ESS a la ciudad de Madrid	12
3.	Diseño de la Estrategia	13
3.1	Coproducción y corresponsabilidad	14
3.2	Proceso de elaboración de la Estrategia	14
3.3	Agentes participantes	16
3.4	Marco conceptual	17
4.	Desarrollo de la Estrategia	19
4.1	Objetivos estratégicos	20
4.2	Ejes estratégicos	21
4.3	Metas	25
4.4	Factores de freno e impulso para la consecución de las metas	27
4.5	Líneas de actuación	32
5.	Presupuesto	53
6.	Coordinación y seguimiento de la Estrategia	57
6.1	Coordinación	58
6.2	Seguimiento	58



INTRODUCCIÓN



ESTRATEGIA MUNICIPAL
DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
2018-2025



1. INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Economía Social y Solidaria de la ciudad de Madrid 2017-2025 define y concreta una importante apuesta municipal por transformar la economía de la ciudad hacia modelos más democráticos, inclusivos, equitativos y sostenibles social y ecológicamente, situando por primera vez la economía social y solidaria (de aquí en adelante, ESS) en el centro de las políticas económicas.

Una Estrategia para los próximos ocho años liderada por el Ayuntamiento y coproducida por el ámbito de la ESS que se marca como horizonte ocho objetivos estratégicos a los que se aspira a llegar a través de cuatro ejes estratégicos: i) líneas de actuación para lograr una mayor centralidad de la ESS en la planificación económica de la ciudad, ii) el acercamiento de esta realidad económica a la ciudadanía, iii) la territorialización de la ESS y iv) un mayor nacimiento, diversificación y fortalecimiento del tejido productivo de la ESS desde la innovación y el conocimiento. El punto de partida en Madrid en cuanto a la implantación de la ESS es tan insuficiente, que poner los cimientos para su crecimiento y consolidación ocupará buena parte de los esfuerzos de los próximos años, lo cual se concreta en un plan de impulso 2017-2019.

Una Estrategia que es el resultado de un proceso de discusión entre todas/os las/os agentes que, expresamente o no, son parte activa de la ESS madrileña. Iniciativas de empresas, organizaciones y comunidades que, a través de sus prácticas, están transformando la economía de la ciudad desde principios como la sostenibilidad, la igualdad de género, la democracia y la inclusión, y que están demostrando su capacidad para ofrecer mejores soluciones a las necesidades sociales y ecológicas existentes. Esta Estrategia se define a partir de ocho elementos básicos de identidad sobre los que pivota el contenido sustantivo de los objetivos estratégicos, las líneas de actuación y las acciones sobre las que se desplegará:

- Una Estrategia municipal que tiene al Ayuntamiento, a través del Área de Economía y Hacienda, como promotor y responsable principal de su ejecución, y que cuenta con áreas y distritos para su ejecución y con estructuras estables de participación a nivel institucional, territorial y de ciudad para garantizar la calidad y continuidad en su implementación.
- Una Estrategia participada por agentes sociales de la ciudad que se sienten parte del cambio económico necesario para lograr mayor cohesión social, inclusión laboral, respeto medioambiental, democracia económica e igualdad de género.
- Una Estrategia que combina la necesaria visión a largo plazo –a través de un horizonte a ocho años vista que plantee cambios profundos– con un marco de planes de acción bianuales que garanticen la acción en el corto plazo.
- Una Estrategia que reconoce e incluye a todos los niveles la diversidad de prácticas económicas transformadoras que operan en la ciudad en el marco de la ESS.
- Una Estrategia que sea útil para mejorar la vida de la gente, permitiendo que se transformen los barrios a través del trabajo colectivo de sus vecinos y vecinas como protagonistas del tránsito hacia un nuevo modelo económico y territorial de ciudad.



- Una Estrategia inclusiva que incorpore una visión equitativa de género, clase, etnia, etc. en todos sus objetivos y actuaciones y que establezca a la ESS como herramienta transversal.
- Una Estrategia que tenga presente la importancia de la equidad intergeneracional, la sostenibilidad de la vida y el respeto por los ritmos de regeneración de la naturaleza.
- Una Estrategia abierta y viva que pueda ser mejorada en su proceso de implementación incorporando nuevas líneas de actuación o adaptando sus planteamientos.

La definición de las líneas de actuación y acciones que se acometerán en los próximos ocho años se inscribe de forma coherente en un marco de oportunidad basado en un análisis que combina e interrelaciona las características propias del ámbito de la ESS, las condiciones socio-económicas que ofrece Madrid para su desarrollo económico y los cambios socioculturales que se están produciendo en la sociedad española a partir de la profunda crisis económica que ha sufrido el país.

La ESS, avalada por los datos de crecimiento y calidad en el empleo, emerge en este contexto como una apuesta política y económica necesaria para mejorar tanto las condiciones de empleabilidad y desarrollo profesional de las madrileñas y los madrileños como la satisfacción de las necesidades favoreciendo una mayor cohesión social y territorial. La articulación virtuosa de la economía pública con la ESS es un factor clave que recoge de forma transversal esta Estrategia para lograr que desde la iniciativa social y comunitaria, sobre la que crece una parte muy importante de los proyectos de empleo y de consumo, se produzca una transformación impulsada desde las prácticas económicas en los territorios y en los trabajos más invisibilizados y desvalorizados vinculados al cuidado de la vida.

El esfuerzo colectivo por hacer realidad esta Estrategia sólo es el primer paso necesario para hacer que Madrid camine, junto a otras muchas ciudades del mundo, hacia el logro de una economía más justa y democrática que genere un mayor bienestar social. Los siguientes pasos serán la puesta en marcha de las líneas de actuación y acciones que recoge este documento.

MARCO
CONCEPTUAL Y
DESCRIPTIVO DE LA
ECONOMIA SOCIAL
Y SOLIDARIA



ESTRATEGIA MUNICIPAL
DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
2018-2025



2. MARCO CONCEPTUAL Y DESCRIPTIVO DE LA ESS

A lo largo de este documento se maneja el concepto de Economía Social y Solidaria, incluyendo por consiguiente ambas dimensiones. No obstante, dado que las mismas han contado con un desarrollo histórico diferente y mantienen ciertos rasgos distintivos, se muestran a continuación, para una mejor comprensión del término, las características fundamentales que definen a cada una de ellas –Economía Social y Economía Solidaria–.

Por Economía Social se entiende “el conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando, y en las que la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes, así como la toma de decisiones, no están ligadas directamente al capital o a las cotizaciones que aporta cada persona socia –correspondiéndole un voto a cada una de ellas– o se llevan a cabo en todo caso mediante procesos democráticos y participativos de toma de decisiones. La economía social también agrupa a aquellas organizaciones privadas organizadas formalmente con autonomía de decisión y libertad de adhesión que producen servicios no de mercado en favor de las familias, y cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden pasar a ser propiedad de los agentes económicos que los crean, los controlan o los financian”.

La Economía Solidaria, que nace de la Economía Social, “(...) es un proyecto de acción colectiva (incluyendo prácticas estratégicas de transformación y cotidianas de reproducción) dirigido a contrarrestar las tendencias socialmente negativas del sistema existente, con la perspectiva –actual o potencial– de construir un sistema económico alternativo que responda al principio ético de reproducción y desarrollo de la vida. (...)”

Entendida de manera amplia, la ESS incluye en su conjunto a las cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, asociaciones y fundaciones del Tercer Sector Social e iniciativas ciudadanas (grupos de consumo, bancos de tiempo, mercados de intercambio, etc.). Todas ellas reúnen una serie de principios definitorios que a su vez las diferencian de otros modelos económicos:

- **Compromiso con el entorno y el medio ambiente.** Promoción del desarrollo local, vinculación con el territorio, búsqueda de la sostenibilidad ambiental y vital y apuesta por actuar conforme a criterios ecológicos.
- **Cooperación frente a la competitividad.** Se apuesta por el trabajo en red, la intercooperación y la búsqueda de sinergias, basando las relaciones en la solidaridad, la confianza y la ayuda mutua.
- **Primacía de las personas frente al capital.** Contrariamente al modelo económico convencional que coloca al capital en el centro, la ESS coloca a las personas en el centro de la actividad económica, poniéndolas en valor y priorizándolas.
- **Gestión interna democrática y participativa.** Se trata de seguir modelos de gestión horizontales y democráticos, donde exista un reparto de poder y participación en la toma de decisiones y donde prime la transparencia.

En Madrid, múltiples y diversas iniciativas privadas y sociales, así como una serie de políticas públicas, han ido impulsando la ESS a lo largo del tiempo. Todo ello influido a su vez por los contextos económicos cambiantes; que han ido moldeando el devenir de este modelo económico.

La ESS, tanto en el ámbito estatal como en la realidad madrileña, es un ámbito económico que muestra un crecimiento paulatino de empleo y una mayor resistencia en épocas de crisis respecto al modelo económico convencional, lo que se refleja en una menor tasa de cierre de empresas, una menor destrucción de puestos de trabajo y una gestión empresarial que aporta una mayor calidad y mejores condiciones laborales. Todo esto se debe en gran medida a los principios, valores (solidaridad, responsabilidad, etc.) y mecanismos con que cuentan las entidades de ESS para decidir colectivamente cómo adaptarse a la coyuntura económica.

2.1 APROXIMACIÓN A LAS CIFRAS DE LA ESS MADRILEÑA

Aproximándonos a la realidad urbana madrileña, las tipologías de ESS con mayor dimensión en términos cuantitativos son las asociaciones y fundaciones del Tercer Sector social (6.000), las sociedades laborales (631), las cooperativas (522), las iniciativas ciudadanas (90), las entidades de finanzas éticas (40), los centros especiales de empleo (50) y las empresas de inserción y mutualidades (15).

Infograma 1: Datos agregados de la ESS de la ciudad de Madrid.



Fuente: elaboración propia a partir de afiliación de MCVL (2015) y de otras fuentes y registros.



Todas ellas suman un total aproximado de 18.500 personas trabajadoras, que representan alrededor del 1% de las personas afiliadas en la ciudad de Madrid: con una mayoría de hombres si bien las mujeres se sitúan en categorías laborales superiores–; concentradas mayoritariamente en las cohortes de mediana y mayor edad; con un nivel de estudios superiores y principalmente procedentes del Estado español. Además de todas las anteriores, conviene destacar todas aquellas personas vinculadas con la ESS en forma de consumidoras, voluntarias y mutualistas.

La ESS madrileña representa un ámbito económico compuesto por empresas y entidades sociales de diferentes dimensiones y concentradas mayoritariamente en el sector social, pero con presencia en una gran parte de los sectores de actividad existentes, incluidos aquellos de alto valor añadido e innovadores. Desde el punto de vista territorial, destaca la elevada concentración de establecimientos y empleos en la llamada almendra central de la ciudad.

2.2 APORTACIÓN DE LA ESS A LA CIUDAD DE MADRID

La ESS aporta a la ciudad propuestas que abordan desde los principales desafíos sociales de la ciudad (compatibilidad entre vida y trabajo, flujos migratorios, envejecimiento, desigualdad socioeconómica, etc.) hasta la prestación de servicios avanzados de alto valor añadido en sectores estratégicos.

La ESS representa también una forma de emprendimiento para todas aquellas personas que quieran, de forma colectiva, materializar proyectos de vida basados en valores y principios éticos y al servicio del entorno. Es un modelo económico que, por su propia naturaleza, busca al mismo tiempo la rentabilidad económica y la consecución de otra serie de objetivos y fines como el arraigo al territorio, la generación de bienestar, el cuidado del medio ambiente, el impulso de la actividad económica y el desarrollo comunitario de manera descentralizada desde los distritos, por lo que contribuye también a la disminución de la fractura territorial existente entre los diferentes barrios de la ciudad.

En un momento histórico marcado por la transformación del trabajo, el consumo y los hábitos de vida, la ESS aporta a Madrid la oportunidad para transformar el modelo productivo de la ciudad hacia uno que imbrique progreso social, innovación y sostenibilidad ambiental y de la vida visibilizando e incorporando el trabajo de cuidados dentro del modelo económico como una esfera fundamental para el desarrollo de la vida de las personas.

DISEÑO DE LA ESTRATEGIA



ESTRATEGIA MUNICIPAL
DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
2018-2025



3 DISEÑO DE LA ESTRATEGIA

3.1 COPRODUCCIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

La Estrategia de la ESS para la ciudad de Madrid es el resultado de un proceso de coproducción de políticas públicas liderado por el Ayuntamiento de Madrid. Con la apuesta de impulsar la ESS en la ciudad para contribuir al necesario cambio de modelo socioeconómico urbano, el Ayuntamiento de Madrid ha abierto un espacio para el encuentro, el diálogo y la reflexión-acción con el ámbito de la ESS para:

- En primer lugar, analizar y recoger las necesidades de la ESS, las cuales han quedado plasmadas en el informe “Diagnóstico de la ESS en la ciudad de Madrid”.
- En segundo lugar, establecer un proceso participativo con el ámbito de la ESS madrileña para codiseñar las políticas públicas que pueden dar respuesta a estas necesidades. Dicho proceso tiene como resultado la presente Estrategia.
- Por último, diseñar un sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia que apueste por la corresponsabilidad y el liderazgo compartido en la ejecución de las líneas de actuación que se presentan en la Estrategia. (Este sistema se esboza en el capítulo 6 de este mismo documento).

3.2 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA

La Estrategia de la ESS para la ciudad de Madrid y el Informe diagnóstico previo (“Diagnóstico de partida de la ESS en la ciudad de Madrid”) son el resultado de un año de trabajo con el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid al frente. A lo largo de este tiempo se han sucedido múltiples espacios de reflexión y trabajo conjunto en los que se ha implicado a numerosas personas y entidades vinculadas al ámbito de la ESS de la ciudad.

A continuación se resume en el siguiente cuadro el proceso metodológico seguido para la elaboración de esta Estrategia.



Cuadro 1: Proceso de elaboración de la Estrategia de ESS.

DIAGNÓSTICO DE LA ESS EN LA CIUDAD DE MADRID	OBJETIVO	Analizar la situación de la ESS en la ciudad de Madrid, tomando en cuenta la perspectiva territorial, sectorial y jurídico-administrativa e integrando en el análisis a los/las distintos/as agentes implicados/as, de cara a establecer un diagnóstico de la situación y un marco de oportunidad para su desarrollo en la ciudad de Madrid.
	TEMAS TRATADOS EN EL FORO	Presentación de el "Diagnóstico de la ESS en la ciudad de Madrid". Presentación del proceso de trabajo participativo de la estrategia. Primera reunión de los grupos de trabajo estratégicos.
TRES REUNIONES DE GRUPOS DE TRABAJO ESTRATÉGICOS	TEMAS TRATADOS EN LAS REUNIONES	PARTICIPANTES Expertos/as de ESS que forman parte de este ámbito en Madrid. ↓ NÚMERO DE INSTITUCIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES: 78
	Validación de los objetivos estratégicos y del marco de oportunidad procedentes de la fase anterior de diagnóstico.	
	Elaboración de metas y escenarios esperados.	
	Elaboración de líneas de actuación y acciones para alcanzar las metas previstas.	
	Identificación y análisis de factores de freno y de impulso del plan para el diseño de una estrategia resiliente.	
	GRUPOS	PERSONAS EXPERTAS PARTICIPANTES: 118
	1. Herramientas para el desarrollo del tejido productivo y para la financiación de la ESS. 2. ESS ligada al territorio. 3. ESS ligada a la gestión de los servicios públicos. 4. Desarrollo sectorial de la ESS. 5. Sensibilización e incidencia de la ESS. 6. Innovación y conocimiento en la ESS.	
GRUPO DE CONTRASTE	TEMAS TRATADOS EN LAS REUNIONES	PARTICIPANTES Personal de las entidades representativas de la ESS en Madrid. Personal municipal del Ayuntamiento y de las diferentes áreas.
	Resiliencia del plan.	
TRABAJO CON LAS ÁREAS MUNICIPALES	TEMAS TRATADOS EN LAS REUNIONES	Aportaciones de las áreas municipales a la estrategia. Involucración de las áreas en la ejecución de las acciones de la estrategia
	Aportaciones de las áreas municipales a la estrategia. Involucración de las áreas en la ejecución de las acciones de la estrategia	
PROCESO PARTICIPATIVO EN MADRID DECIDE	OBJETIVO	Recoger la opinión y aportaciones de los y las ciudadanos/as de Madrid sobre la estrategia
	Recoger la opinión y aportaciones de los y las ciudadanos/as de Madrid sobre la estrategia	

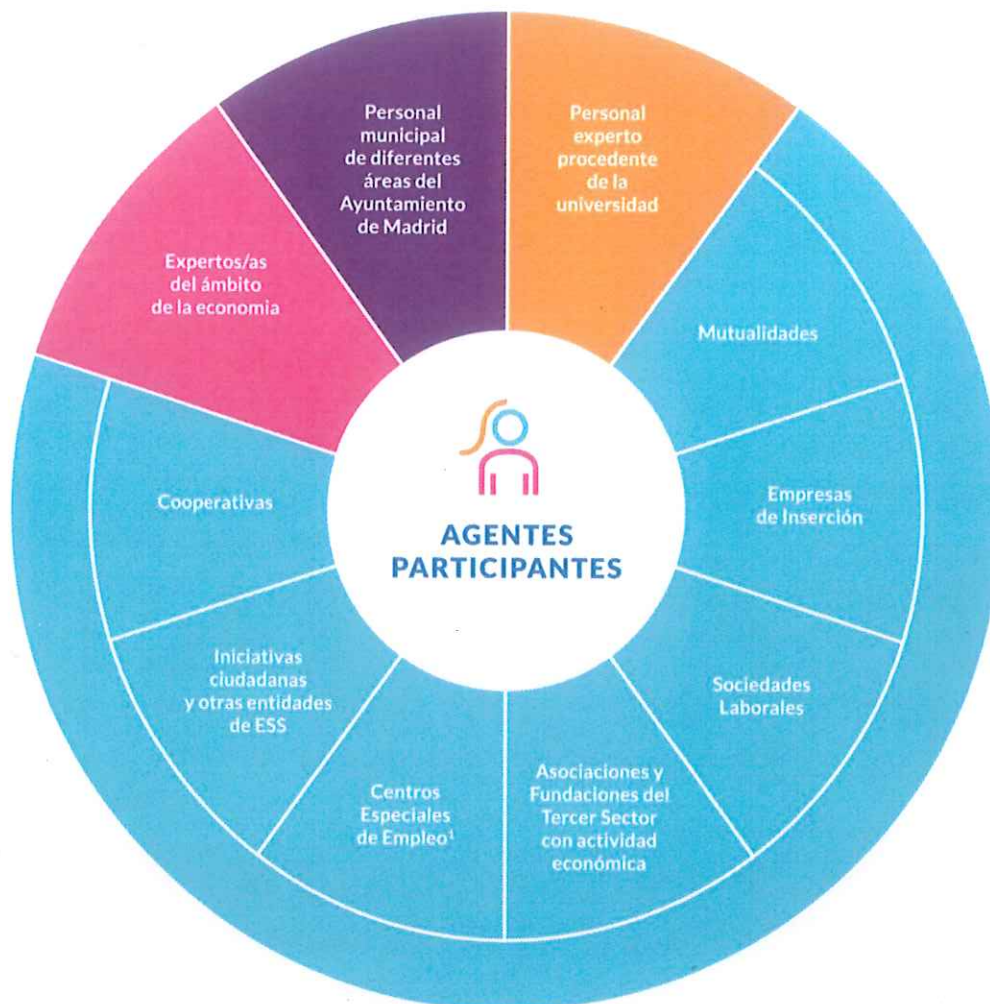


3.3 AGENTES PARTICIPANTES

En este proceso de diálogo, para el diagnóstico conjunto y el codiseño de las líneas de actuación y las acciones que tendrán como resultado el crecimiento y fortalecimiento del ámbito de la ESS madrileña, se ha buscado la presencia y representatividad de todas las familias que integran la ESS según la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, y que tienen presencia en el tejido socioeconómico del municipio, así como de otras personas expertas de este ámbito.

La siguiente imagen especifica todos los y las agentes participantes en el proceso de elaboración de la Estrategia de ESS del Ayuntamiento de Madrid.

Cuadro 2: Agentes participantes en el proceso de elaboración de la estrategia.



¹ CEE cuyas entidades promotoras o bien los propios centros correspondan a fórmulas de ESS.



3.4 MARCO CONCEPTUAL

La elaboración de la Estrategia contempla una serie de elementos que tratan de definirla en su conjunto y establecen los aspectos clave para su comprensión y posterior seguimiento y evaluación. Estos elementos son:

Objetivos estratégicos

Definen un horizonte hacia el que mirar, es decir, objetivos generales que buscan establecer la misión del Ayuntamiento de Madrid en torno a la ESS, en un marco temporal de ocho años.

Ejes estratégicos

Son apuestas estratégicas que definen y determinan las áreas de trabajo prioritarias para esta estrategia de ESS del Ayuntamiento de Madrid. Son los caminos elegidos para transitar hacia la consecución de las metas y los objetivos estratégicos.

Metas

Establecen los resultados esperados a la finalización de la Estrategia, conseguidos tras la realización de las acciones.

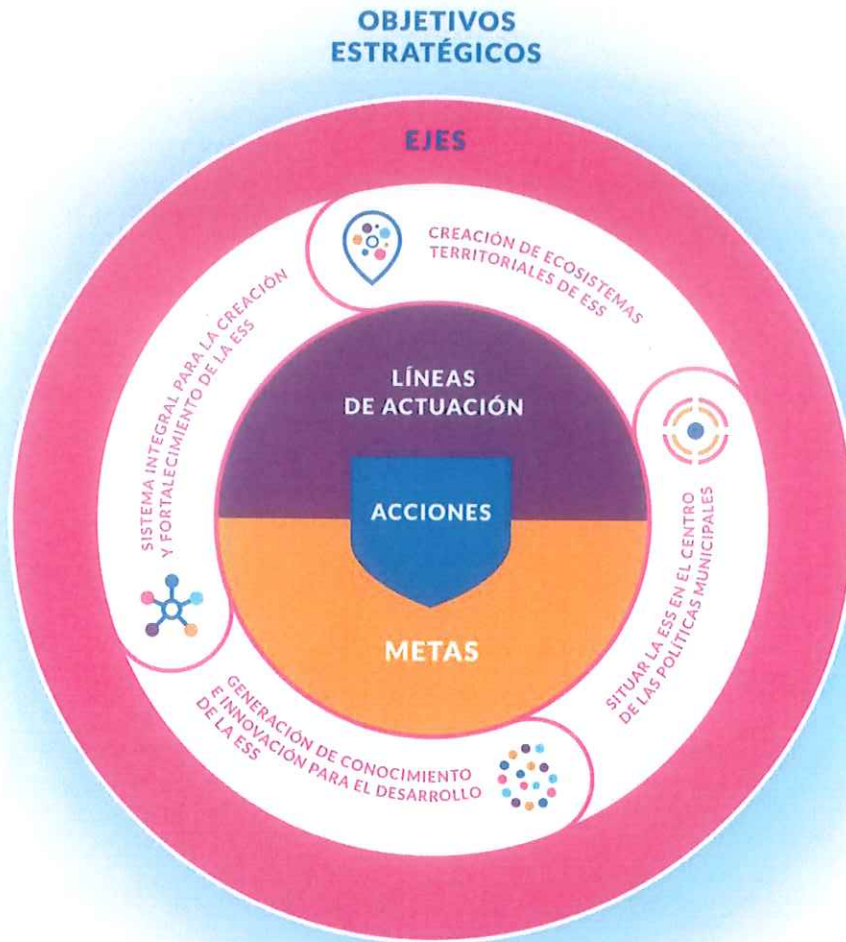
Líneas de actuación y acciones

Las líneas de actuación indican medidas a poner en marcha durante la ejecución de la Estrategia de ESS. Cada una de ellas incorpora acciones concretas a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Madrid hasta 2025.

En el cuadro siguiente se muestra el desarrollo conceptual de estos elementos:



Cuadro 3: Elementos de la estrategia.



DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA



ESTRATEGIA MUNICIPAL
DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
2018-2025



4 DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

4.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los ocho objetivos que se han establecido para la Estrategia son:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	
1	Reforzar, a través de la ESS, el vínculo entre la economía y las necesidades de las personas y de las comunidades, poniendo la sostenibilidad de la vida en el centro de la economía.
2	Visibilizar la ESS como modelo económico transformador, tanto por su viabilidad y capacidad de adaptación a los cambios, como por sus valores y prácticas.
3	Amplificar la transversalidad de la ESS en todos los sectores económicos de la ciudad, fortaleciéndose en aquellos donde ya está presente, mejorando su presencia en los sectores de alto valor añadido, y revalorizando aquellos otros aún invisibilizados pero fundamentales para el bienestar social y medioambiental.
4	Impulsar la ESS como factor de desarrollo territorial integrado y comunitario, capaz de crear empresas y empleos estables generadores de cohesión social y empoderamiento en la economía.
5	Incorporar la ESS a las políticas económicas de la ciudad, normalizando su presencia en todas las estrategias de empleo, inclusión y desarrollo económico e incorporando a la gestión municipal mecanismos, servicios y políticas estables que estimulen el desarrollo de la ESS.
6	Fortalecer las entidades de la ESS mejorando su gestión, las competencias de las personas y entidades que la integran y las posibilidades de financiación, impulsando así mismo el surgimiento de nuevas iniciativas de ESS.
7	Lograr que la ESS sea un modelo referencial de corresponsabilidad en la incorporación de la diversidad social y la igualdad a todos los niveles.
8	Intensificar el papel de la ESS como agente motor de conocimiento e innovación capaz de generar plataformas plurales para la evaluación, sistematización, análisis, incidencia y distribución de saberes, experiencias y políticas.



4.2 EJES ESTRATÉGICOS

Las cuatro apuestas de esta Estrategia son:

EJES		
	CREACIÓN DE ECOSISTEMAS TERRITORIALES DE ESS	<p>Los ecosistemas, a través de centros territoriales para el desarrollo de la ESS situados en cuatro áreas geográficas, prestarán servicio localmente y servirán como espacios de articulación territorial y de intercooperación. Serán lugares de referencia: puntos de información, espacios para la visibilización y celebración de logros y propiciarán el intercambio de experiencias. Estos ecosistemas harán de la ESS un agente clave para el desarrollo territorial a través de la emergencia de actividades innovadoras, económicamente viables y socialmente útiles.</p>
	SITUAR LA ESS EN EL CENTRO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES	<p>Este eje busca incorporar la ESS a la cultura municipal. El Ayuntamiento de Madrid pondrá en marcha una estrategia de despliegue que fomente la interiorización de la ESS en las estructuras del gobierno local y que impregne las políticas públicas que se lleven a cabo desde las diferentes áreas de gobierno a través de una estrategia transversal y coordinada.</p>
	GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ESS	<p>Este eje contempla la participación activa de la ESS en los ámbitos existentes en Madrid que están generando conocimiento e innovación; el desarrollo de un espacio propio de la ESS que auspicie procesos ligados a la investigación, la innovación, el desarrollo y la transferencia, que sea propulsor de cambios internos en el sector y de su incorporación activa en los espacios más cualificados de la ciudad.</p>
	SISTEMA INTEGRAL PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESS	<p>Este eje apuesta por el crecimiento de la ESS y propone el diseño y desarrollo de un sistema de herramientas que habilite vías efectivas para el fortalecimiento y consolidación de las entidades de la ESS como un actor relevante en la ciudad. Se trata de crecer y ganar centralidad aumentando así la capacidad transformadora.</p>

Eje 1: Creación de ecosistemas territoriales de ESS

La vida transcurre situada en territorios concretos. Los barrios son el espacio clave en el que resolvemos nuestras necesidades y por tanto donde generamos actividad económica, desarrollo local y bienestar individual y comunitario. Este plan apuesta por articular las relaciones comunitarias en torno al impulso de la ESS en los barrios de Madrid.

Para lograrlo, se propone la generación de ecosistemas territoriales de desarrollo de la ESS en cuatro áreas geográficas de la ciudad: Almendra Central, Corona Sur-Suroeste, Corona Este y



Corona Norte, que posteriormente se irán desplegando en los propios distritos de la ciudad. Estos ecosistemas pondrán en relación a las personas, las organizaciones y los recursos del territorio para desarrollar diferentes líneas de actuación: promoción y consolidación del trabajo asociado; dinamización del tejido socioeconómico: sensibilización y cocreación de un relato que ponga en valor las prácticas cooperativas de los barrios de producción y consumo sostenible; apoyo a la transformación del tejido comercial de proximidad; y consolidación de iniciativas ciudadanas.

De este modo, la ESS formará orgánicamente parte de la red de acciones e intervenciones que se producen en el territorio, aportando además su visión en la detección de necesidades, la planificación y el diseño de las políticas públicas que se implementan en los barrios de la ciudad. Será una apuesta clave en el desarrollo de empleos estables y dignos para la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de servicios vinculados a las necesidades y demandas del propio territorio a través de la emergencia de actividades innovadoras, económicamente viables y socialmente útiles.

Todo lo anterior conlleva la **creación de centros territoriales para el desarrollo de la ESS**. Estos centros son un lugar de referencia para la ESS, prestarán servicio a los sectores básicos de este ámbito y servirán también para articular espacios de intercooperación que harán posibles las sinergias y complementariedades entre personas, entidades de distinto tipo y organizaciones sociales. Serán centros de referencia: puntos de información, espacios para la visibilización y celebración de logros, propicios para el intercambio de experiencias tanto dentro de cada territorio como entre ellos.

Estos centros podrán contar con:

- Oficinas para la creación, acompañamiento y financiación de las entidades de ESS.
- Clústeres sectoriales de ESS.
- Servicio de dinamización de la ESS en los barrios.
- Mesas articuladoras de desarrollo económico.
- Programas de fomento de la ESS en los territorios.
- Espacio dedicado a la investigación, documentación, innovación y transferencia en ESS.



Estos centros no son espacios idénticos, sino que en función de las características territoriales cada uno contará con una identidad propia, lo que conlleva que los servicios que les dan forma no tengan que ser equivalentes.

Eje 2: Situar la ESS en el centro de las políticas municipales

La administración local tiene un elevado impacto en el desarrollo socioeconómico de la ciudad y en el bienestar de la ciudadanía. Una administración orientada a generar ciudades inteligentes y resilientes tiene que optar por un modelo de desarrollo socioeconómico acorde con esa apuesta de ciudad. Por tanto, debe ser sensible al desarrollo de la ESS en el diseño e implementación de las políticas que impulsa.

En este eje, el reto es incorporar la ESS a la cultura municipal. Esto significa que el Ayuntamiento de Madrid pondrá en marcha una estrategia de despliegue que fomente la interiorización de la ESS en las estructuras del Gobierno local y que impregne las políticas públicas que se lleven a cabo desde las diferentes áreas de gobierno a través de una estrategia transversal y coordinada.

Se trata de incorporar de forma transversal, pero también específica, la ESS en dos esferas de la Administración local:

- La ESS formará parte del universo simbólico del Ayuntamiento, tanto del equipo de gobierno y de su forma de entender la ciudad, como del personal funcionario y/o laboral del municipio. Además, formará parte del relato de la ciudad que el Ayuntamiento transmite y comunica a la ciudadanía madrileña.
- La ESS estará presente en el diseño y la planificación de las políticas públicas así como en la práctica municipal (especialmente en las prácticas de compra pública y contratación), impulsando las experiencias de la ESS como elementos motores de un modelo de desarrollo económico y social inclusivo y distribuido, impulsando nuevos procesos de cogestión público-social que incorporen a la ciudadanía como agente activo en el ejercicio de la economía de la ciudad, e incorporándose más en la prestación de los servicios municipales.

Eje 3: Generación de conocimiento e innovación para el desarrollo de la ESS

La ESS debe jugar un papel clave en la definición del concepto de innovación, trascendiendo la idea de este concepto en los procesos productivos o tecnológicos para ampliar los límites



hacia la innovación social, organizacional y ciudadana, en los que la ESS tiene un extenso desarrollo. Este ámbito de la innovación propio de la ESS ofrece un interesante campo de experimentación en la coproducción de políticas municipales. Las prácticas organizacionales de la ESS y su orientación al mercado son un valor diferencial propio basado en una constante y dinámica producción de conocimiento aplicado. Esta acumulación histórica de saberes y experiencias es una base muy relevante sobre la que avanzar a través de las líneas de actuación que promueve este eje.

La innovación surge en los espacios donde lo diverso se encuentra e interacciona. Interacción entre ideas, personas, organizaciones o colectivos que operan en un entorno concreto que plantea desafíos, retos o necesidades que deben responderse desde el paradigma de la sostenibilidad social, ambiental y económica.

La ESS apuesta por espacios para la generación de conocimientos a partir de la reflexión participada que incluya la diversidad de miradas sobre los desafíos que deben encontrar respuesta en un desarrollo socioeconómico democrático, justo y sostenible. Espacios creativos inclusivos en los que se encuentre la Universidad, el movimiento sindical, los movimientos sociales, las iniciativas comunitarias, las Administraciones Públicas, las organizaciones de la ESS (entidades, grupos de entidades, entidades representativas, etc.).

En este eje se apuesta por varias líneas de trabajo: por una parte, la participación activa de la ESS en los ámbitos existentes en Madrid que están generando conocimiento e innovación; por otra, el desarrollo de un espacio propio de la ESS que auspicie procesos ligados a la investigación, la innovación, el desarrollo y la transferencia que sean por un lado propulsores de cambios internos en el ámbito y que por otro se incorporen activamente en los espacios más cualificados de la ciudad.

Eje 4: Sistema integral para la creación y el fortalecimiento de la ESS

Este eje es una apuesta por el crecimiento de la ESS, es decir, por la creación de nuevas entidades y el fortalecimiento de la que ya existen. Significa fomentar la presencia en todos los sectores de actividad económica y especialmente en aquellos que identifican las tendencias económicas para el desarrollo de la ciudad. Crecer implica aumentar la viabilidad económica de los proyectos, dotarse de recursos propios y tener capacidad de inversión. Crecer lleva consigo avanzar en los procesos de articulación entre entidades, aumentar la intercooperación y tener estructuras representativas más fuertes y visibles. Significa además estar presentes en el imaginario de la ciudad, ser parte del relato de la ciudad. Una ciudad por la ESS: porque Madrid es cooperación, equidad, sostenibilidad, compromiso, trabajo digno y riqueza distribuida.

En ese salto de escala, la ESS debe reinventarse sin perder su esencia, sus señas de identidad, sus prácticas innovadoras y resilientes, su orientación hacia la democracia radical y hacia la



economía plural. Se trata de crecer y ganar centralidad, aumentando así la capacidad transformadora.

Para ello se propone el diseño y desarrollo de un sistema de herramientas que, desde una perspectiva integral, habilite vías efectivas para el fortalecimiento y consolidación de las entidades de la ESS como actores relevantes en la ciudad.

Estas herramientas incluyen tanto la creación de espacios municipales referentes, programas específicos de formación, medidas de apoyo a la financiación y desarrollo normativo sensible, como acciones de comunicación y difusión que contribuyan al posicionamiento y reconocimiento de la ESS.

4.3 METAS

En esta Estrategia se han definido las siguientes veintiuna metas, a conseguir en los ocho años de ejecución prevista:

METAS	
	CREACIÓN DE ECOSISTEMAS TERRITORIALES DE ESS
<p>Se ha incrementado la presencia de la ESS en los servicios anclados al territorio: consumo familiar y comercio de proximidad.</p>	
<p>Se ha incrementado la presencia de la ESS en los sectores que mejoran el bienestar social medioambiental y aquellos sectores clave para el desarrollo de la ciudad.</p>	
<p>Se han dinamizado y articulado iniciativas vecinales comunitarias y cooperativas en los x distritos de Madrid.</p>	
<p>Se ha incrementado el conocimiento de la ESS por parte de las personas jóvenes que forman parte del sistema educativo de Madrid.</p>	
<p>Se han fortalecido o creado nuevas cooperativas de consumidores/as y usuarios para satisfacer necesidades básicas para la vida en los territorios: alimentación, vivienda, energía, cultura, salud...</p>	



SITUAR LA ESS EN EL CENTRO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES

Se ha mejorado el conocimiento y reconocimiento de la ESS por parte del personal de todas las áreas municipales del Ayuntamiento de Madrid.

Se ha producido un aumento significativo de la contratación y compra pública a la ESS por parte el Ayuntamiento de Madrid, a partir de instrumentos adecuados de los que dispone la administración para favorecerla.

Las políticas municipales son participadas por la ESS a través del codiseño y la coplanificación de las mismas.

Se ha incorporado la presencia y los valores de la ESS en el mensaje de ciudad que da el Ayuntamiento de Madrid y se ha divulgado este en los medios municipales.

Existe una mayor visibilización de la economía de los cuidados, habiéndose fortalecido la articulación del sector a través de fórmulas de la ESS y mejorado la contratación pública y privada de servicios de este tipo.

METAS



GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ESS


Se ha creado un ámbito específico de la ESS que permite el autoreconocimiento y la sistematización de las prácticas, el sentido de pertenencia, la innovación, la generación de nuevo conocimiento, el intercambio con otros agentes, marcos innovadores para el trabajo de cogestión público- social, etc.

Se cuenta con un sistema estable y confiable para la recogida y el análisis de los datos sobre la realidad de la ESS en la ciudad de Madrid

Se han generado modelos de transferencia no lucrativos y basados en los principios de ESS a partir de la incorporación de ésta en los espacios donde se genera conocimiento y/o prácticas innovadoras.

Se ha aumentado entre los/as emprendedores/as actuales y los y las potenciales emprendedores/as el conocimiento e interés por la ESS.



	SISTEMA INTEGRAL PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ESS
<p>Se ha incrementado la creación de empleo de calidad por parte de las entidades de ESS, fomentando para ello el trabajo asociado y las prácticas de inclusión.</p>	
<p>Se ha incrementado el consumo de productos y servicios de ESS por parte de la ciudadanía.</p>	
<p>Se ha incrementado la representatividad de la ESS en la economía de la ciudad a partir del crecimiento del número de entidades, la conversión de iniciativas empresariales y la articulación de proyectos conjuntos.</p>	
<p>Se han consolidado y fortalecido las entidades de ESS, tanto en número de personas socias o colaboradoras, como en su capacidad económica financiera y en términos de eficiencia en la gestión.</p>	
<p>Las entidades de la ESS tienen acceso a una financiación adaptada a sus necesidades a través de la generación de servicios financieros adecuados para ellas y de la articulación de las herramientas de financiación alternativa que existen.</p>	
<p>Se ha incrementado la intercooperación entre las entidades de ESS, con otras economías y se han fortalecido las redes existentes.</p>	
<p>Se ha diversificado el perfil de personas que optan por la ESS como fórmula para el desarrollo de sus iniciativas económicas.</p>	

4.4 FACTORES DE FRENO E IMPULSO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LAS METAS

A lo largo del trabajo participativo realizado con diferentes grupos de personas para la elaboración de esta Estrategia, se identificaron por un lado factores que pueden obstaculizar el logro de las metas presentadas anteriormente y, por otro, factores que pueden impulsar el alcance de las mismas.

Identificar y reconocer el impacto que estos factores tienen en el desarrollo del plan nos permite desplegar una estrategia resiliente, capaz de anticiparse, adaptarse y generar acciones que disminuyan el impacto de factores obstaculizadores o incrementen el de aquellos que impulsan la Estrategia.

Muchos de los factores que se comentan a continuación fueron recogidos ya en el documento "Diagnóstico de la ESS en la ciudad de Madrid", donde también se realizó un trabajo exhaustivo en la identificación de los retos de la política municipal, de la ciudad de Madrid y de la propia ESS.



Factores obstaculizadores

Limitaciones jurídicas y normativas

Es necesario un entorno institucional sensible y flexible que impulse mecanismos de política pública favorables a la ESS. Aunque los entes locales carecen de capacidad para legislar, pueden ser influyentes al respecto. Por otra parte, la normativa municipal puede impulsar el crecimiento de la ESS a través de normas de compra y contratación pública responsable y a través de las cláusulas sociales.

Por su parte, la ESS tiene que estar presente en los foros en los que se debate y se recogen aportaciones en los procesos de reformas legislativas relevantes para su desarrollo, como la nueva Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid o la Ley de Contratación estatal.

El modelo vigente de contratación municipal

Es necesaria una revisión de las fórmulas de contratación pública actuales que dejan fuera a la ESS (contratos integrales, hipercentralizados, etc.). El Ayuntamiento, de forma decidida, tiene que romper las dinámicas preexistentes e introducir cambios en las fórmulas de contratación pública favorables a la ESS.

Limitado desarrollo de la cooperación público- social

Con el fin de mejorar el actual modelo de gestión público-privada, se propone impulsar un nuevo modelo de gestión público-privada-social que emane de las prácticas de intercooperación propias de la ESS, basadas en relaciones de intercambio horizontales y orientadas a objetivos comunes claves en el desarrollo comunitario.

Insuficientes recursos económicos al servicio del desarrollo de la ESS

Además del compromiso político explícito, se requiere del apoyo económico suficiente para el desarrollo real de las líneas de actuación y acciones expuestas en esta Estrategia.

Insuficiente transversalidad y coordinación entre las diferentes áreas de gobierno

Muchas de las acciones recogidas en esta Estrategia serán viables si las diferentes áreas del Gobierno municipal se deciden a entender y practicar la transversalidad. Es necesaria una mayor alineación en la coordinación y comunicación para superar la actual parcelación y dispersión de competencias, así como evitar duplicidades.

Es necesario buscar puentes, sinergias y acciones conjuntas entre los diferentes planes municipales (Estrategia Alimentaria, Plan de Impulso del Consumo Sostenible, Plan Madrid Ciudad de los Cuidados, Plan de Empleo de la Ciudad de Madrid, Plan estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid, Estrategia Municipal de la ESS para la ciudad de Madrid, Madrid-Ciudad amigable con las personas mayores, etc.).

Por otra parte, es necesario que la ESS esté más presente en aquellas áreas del Gobierno municipal más ligadas a la gestión y más alejadas de las cuestiones sociales.



Los plazos limitados

Los tiempos y el funcionamiento de la política son diferentes de los tiempos de consolidación que requiere la ESS. Una estrategia de estas características, para alcanzar las metas previstas, requiere de un compromiso a largo plazo con el desarrollo y consolidación del ámbito de la ESS. Muchas líneas de actuación prevén la creación de recursos estables en el tiempo para favorecer el desarrollo de la ESS, lo cual es clave y debe prevalecer a pesar de posibles cambios de gobierno.

Escasa interiorización de la ESS

Para lograr una administración municipal sensible a la ESS, es necesario que el personal municipal comprenda qué es la ESS, reconozca a sus agentes y se identifique con sus aportaciones en la línea de la mejora de la vida de la ciudad. Por este motivo, la formación al personal municipal –especialmente aquel personal que realiza asesoramiento para la creación de empresas y para quienes gestionan los fondos públicos de ayuda a las empresas de la ciudad– es una de las claves de esta Estrategia.

Limitada visibilización de la ESS

El relato municipal sobre la ciudad de Madrid debe incorporar de manera explícita la ESS, pero además de producir ese relato hay que asegurar que llegue a toda la ciudadanía, visibilizando la ESS como uno de los referentes culturales de la ciudad, en lo que se refiere por ejemplo a una nueva cultura laboral (a modo de ejemplo: si Madrid tiene más empresas propiedad de las personas trabajadoras, Madrid será una ciudad más justa en la que hay una mejor redistribución de la riqueza, etc.).

El relato municipal también debe romper la dicotomía entre consumidor/a y ciudadano/a comprometido/a. Esta es otra de las claves de la ESS, que considera el acto de consumir un acto capaz de transformar el entorno.

Es necesario tomar conciencia de la dificultad que supone hacer frente a la carga cultural del modelo económico predominante (individualismo, acumulación, competitividad, etc.), cuyo discurso está fuertemente interiorizado en la población. El trabajo de crear un nuevo relato es costoso y lento, y esta realidad debe permitir ajustar la temporalidad de las líneas de actuación y acciones orientadas a lograr este tipo de cambios de calado cultural.

Debilidad de la representación de la ESS

La ESS debe trabajar con decisión los procesos de confluencia en la representación e interlocución institucional entre las diferentes organizaciones representativas. Es necesario un trabajo de conocimiento mutuo y reconocimiento como parte de la ESS entre las diferentes familias que componen este ámbito.

Debilidad como ámbito empresarial y económico

La ESS necesita crecer y hacerlo ordenadamente, para así poder responder a las demandas procedentes del propio proceso de crecimiento.



Es preciso fortalecer a las empresas e iniciativas existentes, incorporando mejoras en la cultura, la organización y la gestión empresarial, de modo que mejore la eficiencia y productividad de este ámbito económico. Para ello hay que incorporar talento en la gestión y el desarrollo técnico de las organizaciones. Es necesario aumentar la presencia en sectores estratégicos e innovadores que hagan sostenible el futuro de la ESS. Crecer, superar la micro escala, no sólo por la vía del número de personas por empresa, sino explorando fórmulas de intercooperación y crecimiento en red.

Este crecimiento debe ser ordenado y consciente, en el sentido de crecer manteniendo las señas de identidad de la ESS, sin que se diluyan los criterios que son definitorios para así mantener el componente transformador y evitar que el concepto pueda ser cooptado.

Falta de visibilización del valor añadido de la ESS

Es necesario un relato de la ESS que hable de su capacidad como agente económico y de su aportación a la generación de riqueza y de empleo de calidad en la ciudad. Un relato que ponga en valor la capacidad de innovación, la calidad en los servicios, la capacidad de auto organización en redes de apoyo, etc., rompiendo la imagen estereotipada de la ESS como ámbito marginal ligado a los servicios sociales. Hay que visibilizar modelos de éxito existentes en sectores de mayor reconocimiento social.

Poca presencia en los sectores económicos

El crecimiento de la ESS en Madrid también implica permear en sectores económicos con una clara tendencia al alza y vinculados tradicionalmente al ámbito privado, así como apostar por la transformación de empresas.

Necesidad de implicación de más agentes

Es necesario sumar en este proceso a agentes diversos que se posicionen a favor de la ESS, como por ejemplo líderes de opinión, sindicatos, organizaciones de consumidores/as, etc.

Factores de impulso

La ESS como apuesta del equipo de gobierno municipal

Esta apuesta implica que el Ayuntamiento de Madrid puede poner al servicio del desarrollo y consolidación de la ESS: infraestructuras disponibles en la ciudad; la magnitud de una organización como la municipal, con toda su capacidad técnica y los conocimientos representados en el saber hacer del personal municipal; la capacidad económica del Ayuntamiento, especialmente su capacidad de contratación pública y compra pública. Todos estos elementos deben actuar como palanca de cambio favorable al desarrollo y consolidación de la ESS.



Los distritos como espacios de experimentación e impulso de la ESS

Es necesaria una apuesta institucional por un mayor margen de acción para los distritos. La descentralización es una herramienta clave, ya que puede impulsar prototipos y ofrecer resultados en menos tiempo, los cuales una vez analizados y validados se pueden extrapolar al territorio más amplio de la ciudad.

Cambios culturales

La ciudadanía está creando nuevos imaginarios sociales que ponen en el centro valores como la justicia, la sostenibilidad y la colaboración, los cuales son coherentes con la ESS, que a su vez debe ser capaz de poner en valor sus aportaciones a esa nueva cultura sociopolítica, laboral y del consumo, de forma que la ciudadanía se identifique con el modelo de la ESS.

La ESS es eficiente

La ESS tiene la capacidad de ser más eficiente que una empresa mercantil, puesto que con el mismo coste permite mejorar las condiciones laborales y la calidad de la producción, pues no tiene que detraer recursos para repartir beneficios entre los socios de capital.

La ESS es capital humano

Capital humano con formación y experiencia, con capacidad de adaptación al cambio, con flexibilidad y con capacidad de dar respuestas ágiles a situaciones cambiantes. Con alta capacidad para incorporar innovaciones y transferir experiencias de éxito procedentes de otros lugares.

La ESS está presente en la vida de la ciudadanía

La ESS es capaz de detectar necesidades de la población en los espacios de proximidad, ya que estar cerca de la ciudadanía permite ajustar el servicio o producto a las necesidades concretas, frente a la tendencia a la estandarización de las grandes empresas, que carecen de esa flexibilidad y presencia próxima. La ESS aporta, además, el valor de lo cooperativo y lo colaborativo, puesto que apuesta por servicios o productos codiseñados con las personas que van a hacer uso de ellos.



4.5 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La Estrategia contempla dieciocho líneas de actuación y sesenta y nueve acciones para poner en marcha:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	
1	Oficinas para la creación, el acompañamiento y la financiación de la ESS.
2	Acciones de creación y dinamización de la ESS en los ecosistemas territoriales.
3	Sensibilización de la ESS en la educación formal (educación primaria y secundaria).
4	Apoyo a la inclusión para personas especialmente vulnerables en entidades de ESS.
5	Creación de un ámbito concreto para la investigación, documentación, innovación y transferencia en ESS.
6	Convenios de colaboración con universidades, centros de formación profesional y otros ámbitos de innovación para el desarrollo de iniciativas piloto de ESS.
7	Inversión municipal en proyectos innovadores de alto impacto social.
8	Economía Social y Solidaria: apoyo al desarrollo de entidades con alto valor tecnológico.
9	Programa de formación y sensibilización en ESS para personal municipal de servicios en el ámbito socioeconómico de la ciudad.
10	Programa de formación en ESS dirigido a la ciudadanía que recibe atención en los recursos municipales para la inserción laboral.
11	Diseño de un programa de comunicación en torno a la ESS en el municipio.
12	Contratación y compra pública responsable.
13	Programa de formación permanente y fortalecimiento para mejorar la competitividad de las entidades de ESS.
14	Apoyo a la financiación de las entidades de la ESS.
15	Apoyo a los procesos de intercooperación de la ESS.
16	Apoyo a la transformación y transmisión de empresas mercantiles en entidades de ESS.
17	Programa de articulación entre autónomos/as, comunidades de bienes, sociedades limitadas y otras fórmulas empresariales a través de la ESS.
18	Impulso de clústeres sectoriales de ESS y fomento de la participación en los que se impulsen desde el Ayuntamiento.


LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: OFICINAS PARA LA CREACIÓN, EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA FINANCIACIÓN DE LA ESS
DESCRIPCIÓN:

Apoyar en la creación y el fortalecimiento de las entidades de ESS en cada área territorial seleccionada, llevando a cabo formación, incubación de nuevas iniciativas y generando espacios de intercooperación con la comunidad. Estas oficinas tendrán las siguientes funciones:

- Información y apoyo a la creación de empresas de ESS.
- Facilitar el acceso de las empresas de ESS a los instrumentos financieros.
- Gestionar espacios para las nuevas empresas de ESS.
- Promover actividades en red e intercooperación.
- Acciones de visibilidad de la ESS.
- Facilitar la formación de personas emprendedoras y de personas provenientes de las entidades existentes.
- Realización de eventos marco para conocer iniciativas de éxito social y/o económico.
- Seguimiento específico de las nuevas empresas de ESS durante los primeros años.
- Detección en los territorios de ideas de negocio para la creación de nuevas actividades.
- Plan de captación de nuevos proyectos de ESS en todos los distritos de la ciudad.
- Coordinación con los distintos dispositivos municipales que pueden intervenir en procesos de creación y apoyo de entidades de ESS.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
1. Creación y desarrollo de oficinas municipales.	ENTIDADES DE ESS CIUDADANÍA	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO ÁREA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO AREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	X	X	X



LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: ACCIONES DE CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA ESS EN LOS ECOSISTEMAS TERRITORIALES

DESCRIPCIÓN:

Analizar y conocer las áreas territoriales y las necesidades que tiene la población para el desarrollo de los ecosistemas, e incorporar la ESS a las dinámicas de cada territorio, tanto desde la promoción de nuevas iniciativas (cubriendo las necesidades que se hayan detectados como no cubiertas), como desde el punto de vista de la demanda, dando a conocer la ESS entre los y las vecinas. Se pondrá especial hincapié en el sector de los cuidados y del consumo sostenible.

La promoción y el apoyo a la creación de nuevas iniciativas de ESS es uno de los pilares de esta línea, que contará para ello con distintas acciones interconectadas que favorezcan el crecimiento del tejido de la ESS, sobre todo a partir de la actuación de las oficinas de ESS tratadas en la línea anterior.

Otra de las acciones principales de esta línea será el impulso de las mesas de articulación de la ESS en cada ecosistema territorial a partir de los agentes que están operando en el distrito, que tienen como objetivo fomentar la creación de redes, sinergias y nodos entre las iniciativas de ESS y el resto del tejido económico de las áreas territoriales, así como de la ciudadanía. Estas mesas se crearán a partir de los y las agentes que están operando en los distritos, los/as dinamizadores/as vecinales, las asociaciones de comerciantes, etc., junto con las entidades de ESS que ya están presentes en el territorio. Se trata de generar acciones a nivel distrital, pero también interdistrital para fomentar el reequilibrio territorial y así contribuir a que se rompan las diferencias entre los distritos

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
2. Ayudas económicas dirigidas a la promoción de proyectos piloto dirigidos a facilitar la creación de nuevas entidades de ESS.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X
3. Realización de mapeos periódicos que incorporen iniciativas económicas comunitarias existentes en cada área territorial, así como servicios e infraestructuras disponibles que puedan ser activados a través de la cogestión público-social.	ENTIDADES DE ESS AYUNTAMIENTO	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO	X	X	X
4. Realización de diagnósticos periódicos de necesidades en los ecosistemas territoriales para promover iniciativas de ESS en relación a las necesidades no cubiertas.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO	X	X	X
5. Sensibilización, formación y promoción en los territorios sobre consumo sostenible, cuidados, alimentación, finanzas, energía, vivienda, etc.	CIUDADANÍA	ÁREA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO ÁREA DE EQUIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X



ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLÚCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
6. Proyecto piloto: "Incorporación de la ESS a las comunidades de residentes de los edificios (propietarios/as e inquilinos/as)".	CIUDADANÍA ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO			X
7. Proyecto piloto: "Estudio sobre las posibilidades de desarrollo de una moneda local y sobre su posible implantación en un marco restringido".	AYUNTAMIENTO	ÁREA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X		
8. Impulso de bancos de tiempo vinculados a iniciativas económicas ciudadanas.	CIUDADANÍA	ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD ÁREA DE EQUIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y EMPLEO JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO	X	X	X
9. Creación y desarrollo de tiendas-vivero en locales comerciales públicos y privados en desuso que funcionen a su vez como puntos de información de la ESS hacia los vecinos y vecinas.	ENTIDADES DE ESS CIUDADANÍA	JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X
10. Facilitar el acceso de iniciativas de ESS a puestos de los mercados municipales a través de acuerdos con asociaciones empresariales de comerciantes.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X



ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
11. Dotación de suelo público municipal para la construcción y gestión de vivienda de protección pública a través de entidades de ESS y establecimiento de ayudas fiscales en los impuestos IBI e ICIO a la construcción de viviendas bajo fórmulas de economía social con alta calificación ambiental.	ENTIDADES DE ESS	<p>ÁREA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</p> <p>ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</p> <p>EMPRESA MPAL., VIVIENDA Y SUELO</p> <p>ÁREA EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO</p>	X	X	X
12. Apertura de espacios públicos a las iniciativas de consumo sostenible, dando visibilidad a las impulsadas por las entidades de la ESS y, en general,	ENTIDADES DE ESS CIUDADANÍA	ÁREA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	X	X	X
13. Cesión de espacios públicos e infraestructuras municipales para alojar iniciativas y proyectos impulsados desde entidades de la ESS.	ENTIDADES DE ESS	<p>ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</p> <p>JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO</p>	X	X	X


LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: SENSIBILIZACIÓN DE LA ESS EN LA EDUCACIÓN FORMAL
DESCRIPCIÓN:

Acercar la ESS a la educación formal (Educación primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y proponer a los centros educativos la puesta en marcha de buenas prácticas y proyectos que la incorporen, en las que esté implicado el conjunto de la comunidad educativa.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
14. Análisis de buenas prácticas de la ESS que puedan ser replicadas en los centros educativos.	ENTIDADES DE ESS AYUNTAMIENTO	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X
15. Apoyar la puesta en marcha de acciones de información, sensibilización y formación en ESS dirigidas al profesorado.	COMUNIDAD EDUCATIVA	JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO			X
16. Favorecer la sensibilización de las AMPAS y los centros educativos dando a conocer las iniciativas existentes de ESS.	COMUNIDAD EDUCATIVA	JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO		X	X
17. Puesta en marcha de cooperativas escolares como modelos de interacción para diseñar en las aulas.	CENTROS EDUCATIVOS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO	X	X	X
18. Elaboración de materiales didácticos inspiradores sobre ESS para el profesorado y los centros educativos.	CENTROS EDUCATIVOS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO	X		
19. Incorporación de contenidos de ESS en el programa de formación anual del Instituto Municipal de Consumo.	CENTROS EDUCATIVOS	ÁREA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	X	X	X



LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: APOYO A LA INCLUSIÓN PARA PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES EN ENTIDADES DE ESS

DESCRIPCIÓN:

La integración de personas con especiales dificultades de inserción laboral al mercado de trabajo para garantizar su autonomía económica y vital es uno de los principales retos de las sociedades actuales. La ESS es un instrumento muy valioso al respecto, en la medida en que sus iniciativas pueden contribuir a su incorporación directamente a través de sus entidades, además de favorecer la creación de nuevas iniciativas, ya sean éstas protegidas o no. La acción municipal despliega acciones interrelacionadas para conseguirlo.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
20. Acciones favorecedoras de la incorporación de personas con especiales dificultades de inserción laboral a empresas de ESS, a partir del diseño previo de un modelo de intervención.	PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL	<p>ÁREA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO</p> <p>ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</p> <p>ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y</p>	X	X	X
21. Acciones de formación y acompañamiento a personas con dificultades de inserción para la creación de empresas de ESS, ya sean de carácter autogestionado o tuteladas (EI y CEE).	PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL	<p>ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</p> <p>AGENCIA PARA EL EMPLEO</p> <p>ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD</p> <p>ÁREA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</p>	X	X	X
22. Proyectos pilotos de ESS con determinados colectivos con circunstancias especiales de inserción laboral que favorezcan la normalización de sus derechos laborales.	PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL	<p>ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</p> <p>ÁREA DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</p> <p>ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD</p> <p>ÁREA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO</p>	X	X	X


LÍNEA DE ACTUACIÓN 5: CREACIÓN DE UN ÁMBITO CONCRETO PARA LA INVESTIGACIÓN, DOCUMENTACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN ESS
DESCRIPCIÓN:

Creación y desarrollo de un ámbito específico coparticipado de la ESS dedicado a la investigación, la innovación y la transferencia de conocimiento, abierto a distintos agentes de la innovación (centros *ad hoc*, universidades, grupos o personas expertas, entidades ciudadanas en procesos de elaboración de nuevas iniciativas, otras modalidades de empresas, etc.) y que permita asimismo poner en valor los elementos innovadores específicos de la ESS, en especial en lo que se refiere a sus valores y características de organización y gestión, tomando en cuenta las aportaciones de otros modelos económicos como la economía circular, feminista y ecológica.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
23. Creación y desarrollo de un Observatorio de la ESS en la ciudad de Madrid: documentación, investigación, sistematización de información y transferencia de la ESS.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X
24. Programa de formación específica para la promoción y gestión de la innovación en el seno de la ESS.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		X	X
25. Ayuda a la financiación de entidades para promover procesos de innovación y para su incorporación en programas de ámbito estatal, europeo e internacional.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X
26. Apoyo en la mejora del proceso de desarrollo del Balance Social de la ESS como instrumento de alto valor para una organización empresarial innovadora.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X



LÍNEA DE ACTUACIÓN 6: CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES, CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTROS ÁMBITOS DE INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS PILOTO DE ESS

DESCRIPCIÓN:

Desarrollar marcos de colaboración para la difusión de la ESS entre los y las estudiantes de últimos ciclos y para la creación de incubadoras de proyectos de ESS en los ámbitos universitario y de formación profesional, bajo la concepción del aprender haciendo. Asegurar la presencia de la ESS en los espacios de innovación ya existentes.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
27. Diseño y elaboración de proyectos de ESS para estudiantes de Universidad y Formación para el Empleo.	COMUNIDAD EDUCATIVA	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA AGENCIA PARA EL EMPLEO			X
28. Creación, en los ciclos finales de estudio, de bancos de proyectos para incubar, que alienten la creación de nuevas iniciativas de ESS.	COMUNIDAD EDUCATIVA	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA AGENCIA PARA EL EMPLEO COORDINACIÓN DE ALCALDÍA		X	X
29. Programa de incorporación de la ESS en los espacios de producción del conocimiento e innovación existentes a través de becas y pasantías de innovación para profesionales de la ESS.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X
30. Línea de becas y pasantías en entidades de la ESS para estudiantes de último ciclo, doctorandas/os y doctoradas/os.	ENTIDADES DE ESS COMUNIDAD EDUCATIVA	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X
31. Dotación de becas para la realización de postgrados universitarios con contenido de ESS o relacionados con ésta.	CIUDADANÍA	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X


LÍNEA DE ACTUACIÓN 7: APOYO MUNICIPAL A PROYECTOS INNOVADORES DE ALTO IMPACTO SOCIAL
DESCRIPCIÓN:

Fomentar el desarrollo de proyectos de ESS innovadores de alto impacto social, es decir, iniciativas que contribuyan a importantes cambios positivos y sostenibles en beneficio del entorno y la ciudadanía. Se trata, por una parte, de introducir a la ESS en nuevos ámbitos productivos, con capacidad para generar valor y, además, fomentar iniciativas con un alto compromiso respecto a la sostenibilidad social y ambiental y que contribuyan a mejorar significativamente las condiciones de vida de las personas involucradas. Ello contempla la posibilidad de apoyo cuando los procesos afronten dificultades especiales.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
32. Dotación de una partida dedicada a la inversión en programas existentes de lanzamiento de proyectos de alto	ENTIDADES DE ESS	AGENCIA PARA EL EMPLEO	X	X	X
33. Creación de un fondo público de inversión que adquiriera parte de la propiedad de proyectos con alta posibilidad de ser escalables.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X
34. Dotación de una partida presupuestaria dedicada a la financiación de proyectos de riesgo o de baja garantía a través de las fundaciones de banca ética y finanzas alternativas.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		X	X
35. Programa de apoyo a proyectos de alto impacto que tengan acogida entre donantes o inversores/as y que utilicen para financiarse las plataformas de	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X
36. Difusión y preparación para la participación de las entidades de ESS en el programa de Compra Pública Innovadora.	ENTIDADES DE ESS	COORDINACIÓN DE ALCALDÍA ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X



LÍNEA DE ACTUACIÓN 8: E-CONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA: APOYO AL DESARROLLO DE ENTIDADES CON ALTO VALOR TECNOLÓGICO

DESCRIPCIÓN:

La mejora de la base tecnológica de las entidades de la ESS es una apuesta aún muy necesaria. Para ello, se pretende favorecer la creación y fortalecimiento de las entidades de ESS en estos ámbitos de alto valor añadido a través de servicios avanzados de apoyo dirigidos a empresas tractoras y a potenciales empresas gacela desde apuestas colaborativas y contando con servicios de acompañamiento asistido entre entidades.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
37. Programas de asistencia experta, sistemas de autodiagnóstico y asistencia tecnológica especializada para la creación y el desarrollo de iniciativas, que faciliten el despliegue de la innovación en proyectos concretos.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		X	X


LÍNEA DE ACTUACIÓN 9: PROGRAMA DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN ESS PARA PERSONAL MUNICIPAL DE SERVICIOS EN EL ÁMBITO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD
DESCRIPCIÓN:

Se pretende que el personal municipal conozca, comprenda y sea sensible a la estrategia de despliegue de la ESS en las políticas del Ayuntamiento, de tal forma que la ESS se vaya incorporando a la cultura municipal e impregne las políticas que se llevan a cabo desde las diferentes áreas de gobierno de la ciudad.

Esta línea de actuación tiene un desarrollo específico para el personal municipal vinculado al desarrollo económico y al empleo, así se trate del funcionario encargado de la elaboración de las licitaciones públicas, del personal que diseña y coordina los servicios vinculados al desarrollo económico de la ciudad o del personal propio o dependiente de empresas adjudicatarias que atiende, orienta y asesora a la ciudadanía en los ámbitos relacionados con el desarrollo económico y el empleo, como la orientación laboral, el emprendimiento, la atención a empresas o la innovación.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
38. Campaña de sensibilización sobre ESS dirigida al personal municipal.	PERSONAL MUNICIPAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RESTO DE ÁREAS DE GOBIERNO			X
39. Formación específica sobre ESS en el marco de la oferta anual de formación continua que el Ayuntamiento ofrece a su personal.	PERSONAL MUNICIPAL	GERENCIA DE LA CIUDAD (RRHH) ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		X	X
40. Difusión de la oferta formativa e informativa promovida por las entidades	PERSONAL MUNICIPAL	GERENCIA DE LA CIUDAD (RRHH)	X	X	X
41. Formación específica en ESS dirigida al personal técnico prescriptor en la creación y desarrollo de empresas.	PERSONAL MUNICIPAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO ÁREAS DE	X	X	X
42. Formación específica en ESS dirigida al personal municipal vinculado con la contratación y compra pública.	PERSONAL MUNICIPAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO ÁREAS DE GOBIERNO	X	X	X



LÍNEA DE ACTUACIÓN 10: PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ESS DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA QUE RECIBE ATENCIÓN EN LOS RECURSOS MUNICIPALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL

DESCRIPCIÓN:

Generar espacios innovadores de formación dirigidos a toda la ciudadanía, con especial atención a las personas y los colectivos con mayores dificultades para la inserción sociolaboral, de acuerdo con los principios de equidad, igualdad de género, sostenibilidad medioambiental, trabajo y compromiso social, claves para el desarrollo de la ESS, contribuyendo a asegurar así que el desarrollo económico de la ciudad no deja fuera a nadie. Se incorporará a las acciones y planes formativos de la Agencia para el Empleo, así como de otros servicios municipales.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
43. Formación en ESS incluida en los talleres y cursos organizados por la Agencia para el Empleo y otros organismos municipales.	CIUDADANÍA	AGENCIA PARA EL EMPLEO		X	X
44. Formación en ESS en los Talleres municipales de Formación e Inserción (TFIE).	CIUDADANÍA	AGENCIA PARA EL EMPLEO	X	X	X
45. Formación en ESS en programas específicos de diversas áreas municipales vinculadas con la atención, la promoción y el apoyo al empleo y la inserción.	CIUDADANÍA	ÁREA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO ÁREA DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD		X	X


LÍNEA DE ACTUACIÓN 11: DISEÑO DE UN PROGRAMA DE COMUNICACIÓN EN TORNO A LA ESS EN EL MUNICIPIO
DESCRIPCIÓN:

Diseño de un programa específico de comunicación entorno a la ESS que contemple en su desarrollo acciones propias y dirigidas a distintos ámbitos: por una parte, el afianzamiento de las prácticas internas municipales que se concretan en esta estrategia para su divulgación activa entre la ciudadanía madrileña y, por otro, apoyando la visibilización de los eventos propios de las organizaciones representativas de la ESS. Además con esta línea se propone la construcción de un relato específico de la ciudad, generando un proceso doble de identidad y pertenencia y favoreciendo el conocimiento de las actividades y realizaciones de las entidades representativas de la ESS en la ciudad de Madrid. La realización de campañas específicas, asegurando la celebración de jornadas municipales periódicas y generando mensajes y lemas que impacten en la opinión pública, son elementos indispensables en el marco del diseño e implementación de un programa amplio de comunicación de la ESS en la ciudad.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
46. Diseño e implementación de la estrategia global de comunicación sobre ESS y ciudad.	CIUDADANÍA	ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ	X	X	X
47. Participación de la ESS e incorporación transversal de sus mensajes en eventos del Ayuntamiento.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ	X	X	X
48. Elaboración de un catálogo actualizado de las iniciativas existentes ofrecidas por la ESS que visibilice un conocimiento general y que facilite la labor de compra pública responsable.	PERSONAL MUNICIPAL CIUDADANÍA	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X



LÍNEA DE ACTUACIÓN 12: CONTRATACIÓN Y COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE

DESCRIPCIÓN:

Incorporación de la contratación y la compra pública responsable en las prácticas del Ayuntamiento, actuando de manera ejemplarizante y asumiendo su papel decisivo en la transformación del modelo económico de la ciudad, dada su importancia como ente consumidor y como contraparte de multitud de contratos con empresas y entidades de la sociedad civil en la prestación de servicios a la ciudadanía.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
49. Facilitar la accesibilidad y concurrencia de las entidades de la ESS en la contratación municipal.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA TODAS LAS ÁREAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO	X	X	X
50. Definición y desarrollo de acciones de análisis y mejora de la aplicación de las cláusulas sociales, medioambientales y de género en el ámbito de la ESS, así como de acciones de conocimiento y difusión de buenas prácticas que puedan implementarse en Madrid.	ENTIDADES DE ESS PERSONAL MUNICIPAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		X	X
51. Seguimiento periódico y valoración del impacto de la aplicación de las cláusulas sociales, medioambientales y de género en el desarrollo de la ESS.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X
52. Creación de un grupo de trabajo específico para generar oferta ligada a la reserva de mercado, en especial para EI y CEE cuyas entidades promotoras sean entidades sin ánimo de lucro.	ENTIDADES DE ESS PERSONAL MUNICIPAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA TODAS LAS ÁREAS	X	X	X
53. Puesta en marcha de mecanismos de observación sobre la participación de CEE y EI en la contratación municipal.	ENTIDADES DE ESS PERSONAL MUNICIPAL	TODAS LAS ÁREAS		X	X


LÍNEA DE ACTUACIÓN 13: PROGRAMA DE FORMACIÓN PERMANENTE Y FORTALECIMIENTO PARA MEJORAR EL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES DE ESS
DESCRIPCIÓN:

Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y estratégicas de las entidades de la ESS para mejorar su competitividad y posicionamiento. Para ello, se establecen acciones que contribuyen a la gestión y transferencia de conocimiento entre las entidades, a la mejora de las situaciones de las entidades en situación de crisis y a la dotación de programas de aprendizaje abiertos y multidisciplinares que resuelvan las necesidades crecientes de la ESS. Es especialmente importante favorecer con estas acciones la incorporación efectiva de las mujeres en todos los niveles de la ESS y promover la igualdad de género en la cultura organizativa en todas las entidades. Por último se contempla como una prioridad vinculada al crecimiento de las entidades de ESS el apoyo en los procesos de internacionalización y/o de asentamiento en otros territorios del Estado.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
54. Codiseño e implementación de un programa formativo estable y multifuncional encaminado a mejorar la competitividad y posicionamiento del tejido productivo de la ESS.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X
55. Apoyo a las acciones formativas promovidas por las entidades de la ESS.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X



LÍNEA DE ACTUACIÓN 14: APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA ESS

DESCRIPCIÓN:

Ofrecer respuesta a las diversas necesidades existentes en las entidades de la ESS. Se prevén diversos tipos de instrumentos: municipales, público-privados e instrumentos privados, todos ellos coordinados.

Las ayudas económicas se dirigen a la mejora de la financiación, liquidez y capitalización de las entidades. Asimismo, se promueve la creación de fondos rotatorios, de capital riesgo Semilla/ventura y otros instrumentos que potencien el ahorro de proximidad, como vías para facilitar la financiación de entidades, implicando a la ciudadanía.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
56. Ayudas económicas dirigidas a la capitalización de las entidades de la	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y	X	X	X
57. Ayudas económicas dirigidas a la liquidez de las entidades de la ESS.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X
58. Impulso al desarrollo de instrumentos que potencien el ahorro de proximidad y que financien iniciativas de ESS ligadas al territorio.	CIUDADANÍA	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			X
59. Firma de convenios con entidades financieras de la ESS y sociedades de garantía recíproca.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X
60. Incorporación de los instrumentos de finanzas éticas en las prácticas financieras del Ayuntamiento.	AYUNTAMIENTO	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		X	X


LÍNEA DE ACTUACIÓN 15: APOYO A LOS PROCESOS DE INTERCOOPERACIÓN DE LA ESS
DESCRIPCIÓN:

Reforzar procesos de articulación de segundo y ulterior grado por parte de las iniciativas de la ESS, fortaleciendo las fórmulas estables de cooperación empresarial existentes y promoviendo la creación de nuevas. El objetivo es favorecer el crecimiento alcanzando mejores economías de escala, ampliar la oferta de bienes y servicios mejorando en la cadena de valor a través de la cooperación y el intercambio de conocimiento sectorial, favorecer la diversificación sectorial de las empresas de ESS y fortalecer, a través del ahorro de costes, la posición de la ESS dentro de determinados sectores.

Esta línea de actuación permite fortalecer el papel de las entidades representativas de economía social como articuladoras sectoriales de tejido productivo apoyando la vinculación de proyectos de intercooperación entre sus asociadas.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
61. Línea de subvenciones para el fomento de la intercooperación empresarial en la ESS.	ENTIDADES DE ESS EMPRESAS ECONOMÍA CONVENCIONAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X



LÍNEA DE ACTUACIÓN 16: APOYO A LA TRANSFORMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE EMPRESAS MERCANTILES EN ENTIDADES DE ESS

DESCRIPCIÓN:

Facilitar mecanismos para la conversión de empresas mercantiles en empresas de ESS, o para la adopción de prácticas cercanas o potencialmente asumibles a las que representa la ESS. Tiene por objeto tanto la modificación de la fórmula jurídica como la adaptación y apropiación de modelos de organización democráticos y horizontales, característicos de la ESS.

Un punto especial está dedicado a la transformación del tejido de proximidad (pequeño comercio, alimentación, arreglos y pequeñas reformas, talleres de manufactura y reparación, etc.), que son instrumentos clave de anclaje en el territorio. Asimismo, se dirige a empresas en situación de crisis con posibilidad de recuperación, traspasos, jubilaciones, etc. y cualquier otra situación susceptible de conversión.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
62. Elaboración de un inventario abierto de empresas existentes susceptibles de ser transformadas (empresas en crisis, traspasos, jubilaciones, etc.).	EMPRESAS ECONOMÍA CONVENCIONAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X
63. Acciones de información y sensibilización dirigidas a las empresas existentes para su transformación en entidades de ESS.	EMPRESAS ECONOMÍA CONVENCIONAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X
	CIUDADANÍA	OTRAS ÁREAS			
64. Programa específico de apoyo en los procesos de transformación y transmisión de las empresas hacia entidades de la ESS.	EMPRESAS ECONOMÍA CONVENCIONAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X


LÍNEA DE ACTUACIÓN 17: PROGRAMA DE ARTICULACIÓN ENTRE AUTÓNOMOS/AS, COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES LIMITADAS Y OTRAS FÓRMULAS EMPRESARIALES A TRAVÉS DE LA ESS
DESCRIPCIÓN:

Fomentar la articulación, a través de fórmulas de ESS, de realidades microempresariales, principalmente de autónomos/as. Las fórmulas de ESS son un instrumento idóneo para avanzar en la mejora de las condiciones de producción de muchas realidades microempresariales, ya sea por el lado de la integración, mancomunando servicios comunes o estableciendo sinergias para alcanzar más y mejor clientela.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
65. Acciones de sensibilización en ESS dirigidas a autónomos/as, comunidades de bienes, S.L. y otras fórmulas empresariales.	EMPRESAS ECONOMÍA CONVENCIONAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA ÁREA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y		X	X
66. Línea de apoyo a la creación de entidades de ESS que aglutinan a otro tipo de empresas o a profesionales independientes.	ENTIDADES DE ESS EMPRESAS DE ECONOMÍA CONVENCIONAL	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		X	X



LÍNEA DE ACTUACIÓN 18: IMPULSO DE AGRUPACIONES/CLÚSTERES SECTORIALES DE ESS Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS CLÚSTERES ECONÓMICOS QUE SE IMPULSEN DESDE EL AYUNTAMIENTO

DESCRIPCIÓN:

Mejorar la profesionalización, competitividad y eficiencia de las entidades de la ESS e impulsar la innovación y el desarrollo de tejido productivo en sectores clave. Los sectores estarán definidos a partir de su capacidad de innovación, su potencial sostenibilidad y su valor añadido. Esta línea de actuación está muy vinculada a las oficinas de ESS y al servicio de dinamización. Las agrupaciones/clústeres se apoyan en servicios de acompañamiento, incubación y formación e incorporan otros procesos más innovadores de intercambio y producción de conocimiento sectorial, con líneas más dirigidas a la investigación y a la cocreación de bienes y servicios con usuarios/as.

ACCIONES	DESTINATARIOS/AS	AGENTES RESPONSABLES AGENTES INVOLUCRADOS	FECHAS DE EJECUCIÓN		
			2018	2019	EN ADELANTE
67. Impulso y desarrollo de agrupaciones/clusters en ESS sectoriales, con especial atención en los ámbitos de Energía, Alimentación, Movilidad, Reciclaje y Cuidados.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X
68. Detección de oportunidades de desarrollo económico para la selección de ámbitos productivos que puedan orientar el impulso de nuevas agrupaciones/clústeres.	AYUNTAMIENTO ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X
67. Fomento de la participación de las entidades de ESS en las agrupaciones/clústeres sectoriales que impulse el Ayuntamiento.	ENTIDADES DE ESS	ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	X	X	X

PRESUPUESTO



ESTRATEGIA MUNICIPAL
DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
2018-2025



5. PRESUPUESTO

La Estrategia de Economía Social y Solidaria de la ciudad de Madrid 2017-2025, incluye un amplio conjunto de líneas de actuación y acciones que han de ser acometidas, desde una visión transversal de la política del Ayuntamiento de Madrid, por diversas áreas del gobierno municipal y sus organismos autónomos.

Por su horizonte temporal, y dado que en su diseño se ha planificado para un periodo de ocho años, hay que entender que sólo es posible realizar una estimación presupuestaria.

Algunas acciones no son susceptibles de presupuestarse pues no precisan de una asignación específica ya que se incorporan de manera transversal a actuaciones realizadas en líneas de acción generales y actividades de trabajo de los distintos servicios municipales. Asimismo hay reservas presupuestarias que pueden afectar a más de una acción pero que se han aplicado a la línea de actuación más importante.

Igualmente, y considerando la hibridación de algunas de las líneas de trabajo con otras políticas o actuaciones municipales, no se ha establecido un presupuesto propio, en esta Estrategia de Economía Social y Solidaria, para algunas acciones que cuentan con los recursos económicos que otros servicios destinarán al desarrollo de sus propios proyectos de actuación y que ya han sido computados en otras políticas estratégicas municipales.

De acuerdo con todo lo anterior, se realiza la siguiente estimación presupuestaria de esta Estrategia, distribuida en los siguientes ejes estratégicos y líneas de actuación:

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA GLOBAL – EJES ESTRATÉGICOS	
Creación Ecosistemas de la ESS	1.384.114,92 €
Generación conocimiento e innovación para el desarrollo de la ESS	40.000 €
ESS como centro políticas públicas	
Creación y Fortalecimiento ESS	4.465.432 €
TOTAL	5.889.546,92 €



ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA GLOBAL ESS- LÍNEAS ACTUACIÓN	
1. Oficinas para la creación, el acompañamiento y la financiación de la ESS	667.416,16 €
2. Acciones de creación y dinamización de la ESS en los ecosistemas territoriales	548.901,76 €
3. Sensibilización de la ESS en la educación formal	67.797 €
4. Apoyo a la inclusión para personas especialmente vulnerables en entidades de ESS	100.000 €
5. Creación de un ámbito concreto para la investigación, documentación, innovación y transferencia de conocimiento en ESS	40.000 €
14. Apoyo a la financiación de las entidades de la ESS	2.040.932,00 €
15. Apoyo a los procesos de intercooperación de la ESS	200.000 €
16. Apoyo a la transformación y transmisión de empresas mercantiles en entidades de ESS	100.000 €
18: Impulso de agrupaciones/clústeres sectoriales de ESS y fomento de la participación en los clústeres económicos que se impulsen desde el Ayuntamiento	2.124.500 €
TOTAL	5.889.546,92 €

COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA



ESTRATEGIA MUNICIPAL
DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
2018-2025



6 COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA

6.1 COORDINACIÓN

El impulso y fortalecimiento de la ESS, ejes en los que se sustenta esta Estrategia, requieren del trabajo coordinado de diferentes actores.

A nivel institucional, la **Dirección General de Economía y Sector Público**, sobre la que recaen las principales competencias en este ámbito, es el órgano gestor de la Estrategia, que asume las tareas de coordinación y cuyas principales responsabilidades son:

- Elaboración de los Planes de Acción Anuales, en base al periodo temporal que establece la Estrategia (ocho años).
- Coordinación con las áreas de gobierno y Juntas Municipales de Distrito para el desarrollo de las líneas de actuación y acciones que incorpora la Estrategia.
- Definición de espacios de interlocución con actores representativos de la ESS durante las diversas fases de la ejecución de la Estrategia.

6.2 SEGUIMIENTO

Por seguimiento se entiende la recopilación sistemática de información y análisis durante el periodo de implementación de la Estrategia. La disponibilidad de información periódica contribuye a la mejora en la toma de decisiones y a su adaptación en base a la evolución del contexto. A su vez, es una herramienta valiosa para la correcta administración, gestión y coordinación en su conjunto y proporciona las bases para la realización de evaluaciones posteriores. La recogida de datos incluirá desagregación por sexos y su análisis posterior se realizará teniendo en cuenta el enfoque de género.

El Consejo Consultivo de la ESS, órgano en el que están presentes las principales entidades representativas de la ESS, tendrá también una destacada presencia, tanto en el marco de implementación, como en los espacios existentes de diseño y producción de políticas públicas de la ciudad de Madrid, así como en el seguimiento de esta Estrategia.

Se parte del convencimiento del valor añadido que representa la ESS en la conformación de nuevas dinámicas de trabajo, participación y coproducción de políticas públicas, con mayor capacidad de adaptación a la realidad y a las necesidades de la sociedad en su conjunto. Es esta lógica de construcción conjunta la que se pretende potenciar a través de las líneas de actuación y acciones incluidas en la Estrategia.



Para ofrecer una respuesta adecuada al proceso de diseño y ejecución compartida, esta Estrategia ha previsto la creación de espacios de interlocución permanente entre el ámbito institucional y el tejido social y productivo. Concretamente en el Consejo se crearán:

- **Grupos de trabajo:** son grupos que abordarán temáticas específicas, que pueden tener un carácter indefinido o temporal, y en el que participarán representantes del Consejo Consultivo y de las áreas de gobierno municipales, así como otras personas expertas en ESS a propuesta de los anteriores grupos. Entre sus funciones se sitúa el diseño participativo de líneas de intervención vinculadas a las líneas de actuación y acciones propuestas en la Estrategia y la detección de demandas relativas a su ejecución. Se trata por tanto de espacios operativos, analíticos y reflexivos.
- **Grupo de seguimiento:** estará conformado por representantes de entidades que forman parte del Consejo Consultivo y de las áreas de gobierno, y se encargará de analizar y emitir conclusiones y recomendaciones a partir de los informes de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Por otro lado, existirán **Espacios de debate**, como el **Foro Abierto de la ESS**. Este foro, como ámbito de participación ciudadana, tendrá entre sus funciones la deliberación, análisis, valoración y divulgación sobre la Estrategia, ya sea a nivel global o sobre aspectos específicos del mismo, contribuyendo a una estrategia de fortalecimiento de la ESS coparticipada y promoviendo su anclaje en el territorio –ambas señas de identidad de la ESS–.



MADRID



[Volver al índice](#)

16.- Aprobar la realización de amortizaciones anticipadas voluntarias en diversas operaciones de préstamo a largo plazo.

El objeto del presente Acuerdo es la aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de la realización de una serie de amortizaciones anticipadas voluntarias en diversas operaciones de préstamo a largo plazo, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Del importe total destinado a amortización anticipada de endeudamiento (224.838.192,44 euros), 100.569.912,69 euros resultan de los saldos no utilizados del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenidos de la liquidación del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Madrid y 124.268.279,75 euros del crédito imputado a 2018 de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) de 2017 que se tramitaron mediante contratación anticipada o plurianual.

Para la realización de la mencionada amortización anticipada de endeudamiento se han tramitado las modificaciones presupuestarias necesarias para incrementar el Capítulo 9 de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del año 2018.

De las nueve operaciones de endeudamiento cuya amortización anticipada se propone en el presente Acuerdo, las tres formalizadas a tipo de interés fijo generarán costes de ruptura a cargo del Ayuntamiento de Madrid. Dichos costes, según se recoge en los contratos correspondientes, serán calculados por las entidades financieras en la fecha de la amortización anticipada y serán los resultantes de la cancelación anticipada de la operación de cobertura de tipos de interés (interest rate swap) contratada por la Entidad Prestamista con terceros a fin de poner en su momento a disposición del Ayuntamiento los fondos bajo los respectivos contratos al tipo fijo en ellos señalado. Estos gastos se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria "001/057/934.01/311.01 De Préstamos y otras operaciones financieras a Largo Plazo. Gastos de formalización, modificación y cancelación" del Capítulo 3 de Gastos del Presupuesto para el año 2018.

En el primer préstamo que se propone amortizar, por importe de 20.000.000,00 euros, el banco agente es Dexia Credit Local Sucursal en España. En la actualidad se encuentra en proceso de traspaso al BBVA la condición de agente de la operación, por lo que el importe a amortizar se deberá abonar a la entidad financiera que ostente la referida condición de agente en el momento de realizar la amortización anticipada.

La competencia para la realización de la amortización anticipada que se plantea corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4



de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Asimismo, el apartado 2 del citado artículo prevé la posibilidad de delegar esta competencia en los órganos superiores y directivos de la administración municipal. También es de aplicación lo dispuesto en el apartado 3º del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar las siguientes amortizaciones anticipadas, por importe total de 224.838.192,44 euros, provenientes de los saldos no utilizados del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenidos de la liquidación del Presupuesto de 2017 del Ayuntamiento de Madrid y del crédito imputado a 2018 de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) de 2017 que se tramitaron mediante contratación anticipada o plurianual, así como el gasto correspondiente a los costes de ruptura que se puedan generar en los préstamos señalados en los puntos 2, 3 y 4 de este apartado Primero:

1. Amortización anticipada parcial por importe de 20.000.000,00 euros del préstamo sindicado a tipo de interés variable, concertado con Dexia Credit Local Sucursal en España (banco agente); Bankia, S.A.; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.; Caixabank, S.A.; ABANCA; Ibercaja Banco, S.A.; Banco Sabadell, S.A.; Societé Générale; Lloyds TSB Bank plc.; Caisse Francaise Finan. Local; Bank Nederlandse Gemeenten; y Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale; formalizado el 21 de octubre de 2011 por un importe de 881.717.500,00 euros.
2. Amortización anticipada total por importe 12.833.655,00 euros del préstamo bilateral a tipo de interés fijo del 1,807 por cien, formalizado entre el Ayuntamiento de Madrid y Caixabank, S.A., el 4 de diciembre de 2014 por un importe de 50.000.000,00 euros.
3. Amortización anticipada total por importe 32.500.000,00 euros del préstamo bilateral a tipo de interés fijo del 1,757 por cien, formalizado entre el Ayuntamiento de Madrid y Banco Sabadell, S.A., el 4 de diciembre de 2014 por un importe de 52.000.000,00 euros.
4. Amortización anticipada total por importe 62.500.000,00 euros del préstamo bilateral a tipo de interés fijo del 1,907 por cien, formalizado entre el Ayuntamiento de Madrid y el Banco Santander, S.A., el 4 de diciembre de 2014 por un importe de 100.000.000,00 euros.



5. Amortización anticipada total por importe 6.166.666,80 euros del préstamo bilateral a tipo de interés variable, concertado con el Banco Santander, S.A. por Madridec, S.A., el 15 de febrero de 2008 por un importe de 10.000.000,00 euros, y subrogado por el Ayuntamiento de Madrid el 27 de diciembre de 2013.
6. Amortización anticipada total por importe 9.000.000,00 euros del préstamo bilateral a tipo de interés variable, concertado con el Banco Santander, S.A. por Madridec, S.A., el 20 de diciembre de 2007 por un importe de 15.000.000,00 euros, y subrogado por el Ayuntamiento de Madrid el 27 de diciembre de 2013.
7. Amortización anticipada total por importe 11.077.352,00 euros del préstamo bilateral a tipo de interés variable, concertado con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) por Madridec, S.A., el 21 de diciembre de 2006 por un importe de 20.770.000,00 euros, y subrogado por el Ayuntamiento de Madrid el 15 de noviembre de 2013.
8. Amortización anticipada total por importe 46.666.666,72 euros del préstamo bilateral a tipo de interés variable, formalizado entre el Ayuntamiento de Madrid y Bankia, S.A., el 4 de diciembre de 2014 por un importe de 100.000.000,00 euros.
9. Amortización anticipada parcial por importe 24.093.851,92 euros del préstamo bilateral a tipo de interés variable, formalizado entre el Ayuntamiento de Madrid y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., el 4 de diciembre de 2014 por un importe de 200.000.000,00 euros.

Segundo.- Delegar en el titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, con sujeción a lo contenido en el expediente instruido al efecto, la concreción de los términos definitivos necesarios para la realización de las amortizaciones anticipadas señaladas en los puntos anteriores, así como del gasto al que se hace referencia en el apartado Primero de este Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS Conservación y Reparación de Interiores en el Patio de Cibeles. Plaza de Cibeles, Distrito de Retiro, y autorizar y disponer el gasto de 3.299.883,77 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., para el proyecto de IFS Conservación y Reparación de Interiores en el Patio de Cibeles. Plaza de Cibeles, Distrito de Retiro, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 3.299.883,77 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A., para el proyecto de IFS Conservación y Reparación de Interiores en el Patio de Cibeles. Plaza de Cibeles, Distrito de Retiro, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 3.299.883,77 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

18.- Conceder la felicitación personal pública a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013, se regulan los premios y recompensas con los que podrán ser distinguidos los miembros de la Policía Municipal.

Concretamente, en su artículo 77.3 a) se establece que los miembros de la Policía Municipal podrán ser distinguidos mediante Felicitación Personal Pública, cuyo objeto es, según se recoge en su artículo 78.1, premiar las actuaciones del personal de la Policía Municipal que destaca notoriamente en el cumplimiento del servicio, así como aquellas actuaciones que comporten riesgos o se consideren meritorias por la eficacia de los resultados obtenidos.

A su vez, la Instrucción 04/2009/AP de la Policía Municipal de Madrid sobre "Reconocimiento Público al Personal del Cuerpo que ha destacado en Actuaciones Relevantes", establece que la obtención de cinco reconocimientos dará origen a la propuesta de una Felicitación Personal Pública.

El órgano competente para otorgar la Felicitación Personal Pública es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del vigente Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta razonada del Servicio, de 12 de septiembre de 2018, suscrita por el Comisario General del Cuerpo con la conformidad de la Dirección General de Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Conceder la Felicitación Personal Pública a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan a continuación, en reconocimiento a sus actuaciones destacadas:



1. Oficial D. , con DNI
2. Policía D. , con DNI
3. Policía D. , con DNI
4. Policía D^a. , con DNI
5. Policía D. , con DNI
6. Policía D. , con DNI
7. Policía D. , con DNI
8. Policía D^a. , con DNI
9. Policía D. , con DNI
10. Policía D. , con DNI

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

19.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de la Montera números 29-31, promovido por Exacorp One, S.L. Distrito de Centro.

El ámbito del Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos es el edificio situado en la calle de la Montera, 29-31.

El Plan General clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico" y dentro de la cerca y arrabal de Felipe II, regulado por la norma zonal 1, grado 1º, nivel de usos A. El uso cualificado es el residencial. El último uso implantado era terciario recreativo sala de cine. No obstante, el uso actual es el terciario comercial en su categoría de pequeño comercio en la planta baja e inferior a la baja, autorizado en la licencia de sustitución del edificio con número de expediente 711/2016/04286, concedida el 24 de agosto de 2017 y con dictamen favorable de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid de 14 de octubre de 2016, Acta número 35/2016.

La parcela no está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos. No obstante, la parcela se encuentra incluida en el ámbito del Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y en el Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid".

Su objeto es valorar la incidencia tanto en el edificio como en el medio ambiente urbano por la implantación del uso autorizable terciario, en la planta primera, baja e inferior a la baja, para la clase de uso comercial en su categoría de mediano comercio.

El Plan se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y los artículos 8.1.31 y 5.2.7.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, conteniendo las determinaciones adecuadas a su finalidad, que incluyen la justificación de su propia conveniencia y su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico vigentes, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

La propuesta fue examinada en la reunión de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid y de la Comisión Local de Patrimonio Histórico del municipio de Madrid de la Consejería Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid.



La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 10 de noviembre de 2017 de la Directora General de Control de la Edificación.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, notificación a los propietarios afectados y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar Inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el edificio sito en la calle de la Montera números 29-31, en el Distrito de Centro, cuyo objeto es valorar la incidencia en el medio ambiente urbano de la implantación del uso autorizable terciario, clase comercial en categoría de mediano comercio en las plantas sótano -1, planta baja y planta primera promovido por don _____ en representación de EXACORP ONE, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para los locales del inmueble sito en la calle de Goya número 67, promovido por Locales Ema, S.L. Distrito de Salamanca.

El ámbito del Plan Especial se circunscribe a los locales del inmueble sito en la calle de Goya número 67, del Distrito de Salamanca.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico 00.01, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel de usos C. El uso cualificado es el residencial.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 3 de protección, grado parcial. Según el plano de Análisis de la Edificación, tiene la consideración de "Área o elemento arquitectónico de restauración obligatoria" las fachadas, escaleras, patio central y portal.

Uno de los locales de la planta baja fue el Cine Vergara y cuenta con ficha de condiciones específicas en su vigente redacción tras la aprobación de la modificación puntual del Plan General relativa a la vinculación del uso de cine prevista por las Normas Urbanísticas para determinadas salas de exhibición cinematográfica. También, está incluido en el ámbito de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid".

El objeto del Plan Especial es la implantación del Uso Terciario Comercial, en su categoría de mediano comercio, en los locales que en la actualidad están destinados a cine y bar-restaurante, y que ocupan las plantas baja y sótano de la edificación principal y plantas baja, sótano, entreplanta y primera de la edificación complementaria, ubicadas ambas edificaciones parte dentro del área de movimiento de la edificación y parte fuera de dicho área, esto es, en el interior del patio de manzana definido en el Plano de Condiciones de Edificación. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.3.20.4 y 8.1.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Respecto a las obras, objeto del Plan Especial, se proponen las siguientes: Acondicionamiento puntual, redistribuyendo el espacio interior y modificando el nivel de suelo de planta baja, mediante un encofrado perdido sin demoler el forjado existente y sin ejecutar uno nuevo; Reestructuración puntual, creando una escalera que comunica la meseta de la escalera existente en la parte de la edificación complementaria, con el nuevo nivel de suelo terminado de planta baja; Demolición parcial, de planta primera y entreplanta de la edificación complementaria, manteniendo exclusivamente los núcleos de comunicación vertical en ambas plantas; y Sustitución, de la actual cubierta inclinada por una plana, manteniendo el forjado horizontal



existente sobre el cual se apoyará una cubierta vegetal y reduciendo así el volumen de la edificación existente.

El resto de obras a ejecutar en el local, para la implantación del uso, se deben encuadrar en las permitidas, en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, para el nivel y grado de protección del edificio.

La propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 5 de junio de 2018 del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se propone la aprobación inicial del Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, notificación a los propietarios afectados y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para los locales del inmueble sito en la calle de Goya número 67, del Distrito de Salamanca, presentado por don _____, en representación de Locales EMA, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.



Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas 6.50 A, 6.50 B, 6.50 C Y 6.50 D del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", promovido por Cruce del Arte Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Villa de Vallecas.

El ámbito del Estudio de Detalle son las parcelas 6.50 A, 6.50 B, 6.50 C y 6.50 D del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", en el distrito de Villa de Vallecas.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica el ámbito como suelo urbanizable programado, incluido en el ámbito del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas". La normativa particular se establece en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial citado, unidad de ejecución número 6. El uso cualificado es el residencial.

El Estudio de Detalle propone la ejecución de 48 viviendas unifamiliares distribuidas en 6 conjuntos de viviendas en tipología agrupada en hilera, según el régimen especial de vivienda unifamiliar y la creación de un espacio libre común en el interior.

La alteración pretendida con la tramitación del Estudio de Detalle no causa perjuicio alguno sobre las edificaciones o parcelas colindantes ni supone perjuicios para terceros.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 9 de mayo de 2018 del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y de conformidad con el artículo 7.3.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y el artículo 3.3.13 del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días y notificación a los interesados, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas 6.50 A, 6.50 B, 6.50 C y 6.50 D del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", Distrito Villa de Vallecas presentado por don _____ en representación de "CRUCE DEL ARTE, S.COOP.MAD." que tiene como objeto la ordenación de los volúmenes edificables de 48 viviendas unifamiliares en régimen especial de vivienda unifamiliar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente Acuerdo.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Estudio de Detalle, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Prorrogar la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las Entidades Colaboradoras Urbanísticas para el año 2019.

La Ordenanza para la apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid (en adelante OAAE), aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 67, de 20 de marzo de 2014, en su artículo 45 h) establece como obligación de las entidades colaboradoras urbanísticas tarifar sus actuaciones respetando el límite máximo y régimen de pago fijado por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los precios comunicados al Área de Gobierno u Organismo competente y gestionar documentalmente el cobro de las mismas.

Por su parte, el artículo 50.2 de la OAAE determina que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta del Área de Gobierno u Organismo competente, establecerá y actualizará anualmente el importe máximo de los precios a percibir por las entidades, en función de los costes del servicio y de su evolución.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 24 de septiembre de 2014, se fijó el importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas, el régimen de pago y los descuentos para el año 2015.

Mediante Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 24 de septiembre de 2015, 22 de septiembre de 2016 y 21 de septiembre de 2017, se prorrogó durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, respectivamente, la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas así como el régimen de pago y los descuentos previstos en el citado Acuerdo de 24 de septiembre de 2014.

A fecha del presente acuerdo la Ordenanza de Medios de Intervención en Actuaciones Urbanísticas se encuentra en proceso de tramitación habiendo superado los plazos para la preceptiva información pública y formulación de alegaciones. Por otro lado el Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid ya ha comenzado los trabajos para la revisión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos con el objeto de dar cobertura tributaria a los nuevos medios de intervención administrativa municipal.

A la vista de lo anterior, procede prorrogar la vigencia de los importes máximos, régimen de pago y descuentos de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas para el ejercicio 2019, sin perjuicio de su actualización si fuere necesario a la vista de las circunstancias concurrentes.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 k) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 50.2 de la OAAE, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Prorrogar, durante el ejercicio 2019, la vigencia del importe máximo de los precios a percibir por las entidades colaboradoras urbanísticas, por el ejercicio de sus funciones de verificación y control en relación con las declaraciones responsables y los procedimientos de concesión de licencias, incluidas las previstas en las disposiciones adicionales octava y novena de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, así como el régimen de pago y los descuentos previstos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de septiembre de 2014, en los términos que figuran en los Anexos I y II.

Segundo.- Las entidades colaboradoras urbanísticas deberán comunicar sus precios al Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 h) y 50.1 de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid.

Dicha comunicación se efectuará a la Gerente de la Agencia de Actividades, entre los días 15 y 31 de octubre de 2018, ambos inclusive.

Los precios comunicados no podrán ser inferiores al ochenta y cinco por ciento del importe máximo recogido en los anexos, incluido el descuento previsto en el apartado tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de septiembre de 2014.

Efectuada la comunicación y comprobada su adecuación al presente Acuerdo, la Gerente de la Agencia de Actividades procederá a publicar en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" los precios de las entidades colaboradoras urbanísticas.

Tercero.- Las entidades colaboradoras urbanísticas deberán mantener inalterado el importe de los precios comunicados hasta la actualización anual del importe máximo de precios que se efectúe, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en la que pueden incurrir por infracción de lo dispuesto en el artículo 45 h) de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid.

No podrán establecerse descuentos adicionales o en otros conceptos que los fijados en el presente Acuerdo.

Cuarto.- Se faculta al Presidente del Consejo Rector de la Agencia de Actividades para dictar cuantas instrucciones sean necesarias en desarrollo



y ejecución del presente Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Quinto.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Sexto.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

ANEXO I

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	ECU
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
1. ACTIVIDADES CON/SIN OBRAS DE :		
1.1 Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. mínimo hasta 50 m ² .	500 €
	B. de 51 a 100 m ²	675 €
	C. de 101 a 150 m ²	825 €
	D. de 151 a 200 m ²	975 €
	E. de 201 a 250 m ²	1.050 €
	F. de 251 a 300 m ²	1.150 €
	G. más de 300 m ²	1.150 €+1,75 €/ m ²
1.2 Obras de nueva edificación con implantación o modificación de actividad	1.750 € + 2,25 €/ m ²	
1.3 Obras de restructuración general y total con implanta o modificación de actividad.	1.750 € + 1,90 €/ m ²	
1.4 Centros de transformación, (Además de lo que corresponda por la obra de acuerdo con los apartados anteriores)	A. mínimo hasta 250 Kw.	430 €
	B. de 251 a 500 Kw.	520 €
	C. de 501 a 1000 Kw.	650 €
	D. de 1001 a 2000 Kw.	760 €
	E. de 2001 en adelante	D+0,4 €/Kw.
1.5 Comprobación formal de actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la LEPAR	35 % del valor resultante de aplicar los apartados anteriores correspondientes	
1.6 Obra y actividad de despacho profesional o taller domésticos.	350 €	
1.7 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín	200 €	
1.8 Carpas o casetas provisionales de las incluidas en el Art. 1.4.11.2.	Por actuación 350 €	
1.9. Otras actuaciones urbanísticas estables: (Art.1.4.11.1 NNUU del PGOUM) incluida la publicidad exterior.	350 € + 350 € visita	
1.10.Otras actuaciones urbanísticas provisionales (Art.1.4.11.2 NNUU del PGOUM)	350 €	
2. OBRAS EN ACTIVIDADES EXISTENTES SIN MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD :		
2.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual, parcial y demolición.	A. mínimo hasta 100 m ²	350 €
	B. de 101 m ² en adelante	A+1 €/ m ²
3. INFORME VOLUNTARIO ART. 17.3 OAAE	650 €	

ANEXO II

I. FASE: LICENCIA			
	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO
1. ACTIVIDADES CON/SIN OBRAS DE:	Acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual. Y otras actuaciones urbanísticas con actividad.	A. mínimo hasta 50 m ² .	525 €
		B. de 51 a 100 m ² .	A+3 €/ m ²
		C. de 101 a 200 m ²	A+B+2,5 €/ m ²
		D. de 201 m ² en adelante	A+B+C+1 €/ m ²
2. ACTIVIDADES CON OBRAS DE:	Nueva Planta, restructuración parcial >50% de la superficie, general o total, obras de ampliación y de reconstrucción y recuperación tipológica.	A. mínimo hasta 200 m ² .	1.200 €
		B. de 201 a 500 m ² .	A+5 €/ m ²
		C. de 501 m ² en adelante	A+B+2,5 €/ m ²
3. OBRAS SIN IMPLANTACIÓN NI MODIFICACIÓN DE ACTIVIDAD:	3.1. Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual y demolición.	A. mínimo hasta 100 m ² .	350 €
		B. de 101 m ² en adelante	A+1 €/ m ²
	3.2. Otras actuaciones urbanísticas estables: (artículo 1.4.11.1 del PGOUM) incluida publicidad exterior.	Por actuación.	350 €
	3.3. Otras actuaciones urbanísticas provisionales. (artículo 1.4.11.2 del PGOUM).	Por actuación.	350 €
	3.4. Obras consistentes en colocación de muestra o banderín.	Por actuación.	200 €
4. VALLAS, ANDAMIOS, MAQUINARIA, GRÚAS Y APEOS:	4.1. Cuando no ocupan la calzada y permiten un paso libre de 1,2 metros.	Por actuación.	250 €
	4.2. Cuando ocupan la calzada o no permiten un paso libre de 1,2 metros.	Por actuación.	350 €
5. ACTIVIDADES SUJETAS A EVALUACIÓN O DETERMINACIONES MEDIOAMBIENTALES: (ADEMÁS DE LO QUE CORRESPONDA POR LOS CONCEPTOS 1 o 2)	5.1. Según superficie afectada de la actividad.	A. hasta 100 m ² .	3 €/ m ²
		B. de 101 a 200 m ² .	A+4 €/ m ²
		C. de 201 m ² a 500 m ² .	A+B+1,6 €/ m ²
	5.2. Según la potencia nominal.	A. hasta 10 Kw.	350 €
		B. de 11 a 20 Kw.	A+15 €/Kw

I. FASE: LICENCIA			
	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO
		C. de 21 a 50 Kw.	A+B+15 €/Kw
		D. de 51 a 100 Kw.	A+B+C+15 €/Kw
		E. de 101 Kw en adelante.	A+B+C+D+1,9 €/Kw
6. CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD QUE MODIFICAN OTROS EMITIDOS ANTERIORMENTE:	Modificaciones sin relevancia pero que impliquen un expediente nuevo.		210 €

II. FASE: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO			
	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO
1. INICIO DE OBRAS	Visita de inspección del inicio y replanteo del artículo 39.6 OAAE.	Cualquier superficie.	375 €
2. VISITA DE LA ECU DE COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN CONJUNTA DE OBRAS Y ACTIVIDADES. INCLUYE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO SOLICITADAS CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA OAAE	Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental).	A. hasta 200 m ² .	1.000 €
		B. de 201 hasta 500 m ² .	A+2 €/ m ²
		C. de 501 m ² en adelante	A+B+1,25 €/ m ²
3. VISITA DE LA ECU DE COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA:	Exclusivamente para las obras.	A. hasta 200 m ² .	650 €
		B. de 201 hasta 500 m ² .	A+1 €/ m ²
		C. de 501 m ² en adelante	A+B+0,4 €/ m ²
4. VISITA ESPECÍFICA PARA DETERMINADAS ACTUACIONES:	4.1- Colocación de muestra de farmacia en fachada protegida. 4.2- Actuaciones puntuales de escasa entidad estructural. < 15 m ² .	Precio único de la visita.	375 €
5. LEGALIZACIÓN DE OBRAS YA EJECUTADAS:	Se aplicará el concepto que corresponda al que se sumarán los siguientes importes.	A. hasta 100 m ² .	300 €
		B. de 101 m ² en adelante.	2 €/ m ²

II. FASE: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO
6. VISITA DE COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS A PETICIÓN DEL INTERESADO:	Precio único.		650 €

DESCUENTOS

GRUPO 1.- Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes cuyo emplazamiento se ubique bien en alguno de los distritos cuyo paro registrado supere la media de la ciudad de Madrid, según los datos de la Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid anteriores a la publicación del presente Acuerdo.

GRUPO 2.- Descuento del 5% del precio, para solicitudes formuladas por parados de larga duración (más de 12 meses); desempleados que sean beneficiarios del pago único o capitalización de la prestación por desempleo; jóvenes de hasta 30 años; personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y por asociaciones de ámbito nacional declaradas de utilidad pública.

GRUPO 3.- Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en la presente ECU tres certificados de conformidad o dos declaraciones responsables, con resultado satisfactorio.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

23.- Autorizar el contrato de servicios de explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid, y el gasto plurianual de 23.866.075,46 euros, como presupuesto del mismo.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid y el gasto plurianual de 23.866.075,46 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 5 años en total, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de explotación de puntos limpios y de saneamiento de viviendas en la ciudad de Madrid, con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 5 años en total, estando previsto su inicio el 1 de diciembre de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 23.866.075,46 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/162.10/227.00 o equivalente del presupuesto municipal, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2018	0,00
2019	5.966.518,87
2020	5.966.518,87
2021	5.966.518,86
2022	5.966.518,86."

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 27.806.009,28 euros, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 1.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 27.806.009,28 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 1, Oeste.

El lote 1 del contrato fue adjudicado mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 29 de septiembre de 2016, a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. por un importe de 250.311.011,17 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable por dos años más.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La modificación supone un incremento del 11,11% sobre el precio de adjudicación del contrato y tendrá efectos a partir del 1 de octubre de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 27.806.009,28 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 1, Oeste, con efectos desde 1 de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/162.10/227.00, o equivalente del presupuesto municipal de



acuerdo con la siguiente distribución por anualidades con la siguiente distribución por anualidades

Anualidad	Importe (euros)
2018	2.203.763,17
2019	13.299.436,66
2020	12.302.809,45".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Aprobar definitivamente el Protocolo de Actuación para Episodios de Contaminación por Dióxido de Nitrógeno en la Ciudad de Madrid.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 14 de junio de 2018, aprobó inicialmente el Protocolo de Actuación para Episodios de Contaminación por Dióxido de Nitrógeno en la Ciudad de Madrid y acordó la apertura de un periodo de información pública durante un plazo de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que tuvo lugar el 25 de junio de 2018, finalizando el mismo el pasado 6 de agosto de 2018, durante el cual los interesados han podido examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Examinadas las alegaciones recibidas, el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad ha elaborado la memoria que concluye con la resolución de las mismas, de acuerdo con los fundamentos de derecho que en aquella se indican.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al Protocolo de Actuación para Episodios de Contaminación por Dióxido de Nitrógeno en la Ciudad de Madrid, en los términos expuestos en la memoria que se acompaña al expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Protocolo de Actuación para Episodios de Contaminación por Dióxido de Nitrógeno en la Ciudad de Madrid que figura en el expediente.

Tercero.- El Protocolo de Actuación para Episodios de Contaminación por Dióxido de Nitrógeno en la Ciudad de Madrid entrará en vigor el día 8 de octubre de 2018, sin perjuicio de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid.



Cuarto.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.915.171,55 euros, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 2.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.915.171,55 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 2, Este.

El lote 2 del contrato fue adjudicado mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 29 de septiembre de 2016, a la unión temporal de empresas formada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L, OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A. por un importe de 240.211.414,48 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La modificación supone un incremento del 10,79% sobre el precio de adjudicación del contrato y tendrá efectos a partir del 1 de octubre de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 25.915.171,55 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 2, Este, con efectos desde 1 de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/097/162.10/227.00 o equivalente del presupuesto municipal y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (euros)
2018	2.063.894,13
2019	12.419.021,47
2020	11.432.255,95."

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.891.847,76 euros, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 3.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.891.847,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 3, Sur.

El lote 3 del contrato fue adjudicado mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 29 de septiembre de 2016, a la unión temporal de empresas formada por URBASER, S.A. y CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., abreviadamente "UTE RECOGIDA SUR MADRID" por un importe de 191.316.460,19 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La modificación supone un incremento del 10,92% sobre el precio de adjudicación del contrato y tendrá efectos a partir del 1 de octubre de 2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 20.891.847,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la modificación del contrato de gestión del servicio público, modalidad concesión, de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, lote 3, Sur, con efectos desde 1 de octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/097/162.10/227.00, o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades

Anualidad	Importe (euros)
2018	1.663.528,82
2019	10.010.232,82
2020	9.218.086,12.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

28.- Autorizar y disponer el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a inversiones financieramente sostenibles de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para el proyecto "Renovación, implantación, comunicación, promoción y difusión de una nueva marca turística de Madrid. (complementario adicional)".

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a Inversiones Financieramente Sostenibles de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para el proyecto "Renovación, implantación, comunicación, promoción y difusión de una nueva marca turística de Madrid. (Complementario adicional)".

Las Inversiones Financieramente Sostenibles cumplen los requisitos previstos en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 1 del Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.000.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a Inversiones Financieramente Sostenibles de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. para el proyecto "Renovación, implantación, comunicación, promoción y difusión de una nueva marca turística de Madrid. (Complementario adicional)", con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/098/432.20/745.06 del vigente presupuesto municipal, de



conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar el gasto plurianual de 1.296.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios independientes de creación contemporánea.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 1.296.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios independientes de creación contemporánea 2018-2019.

El objeto de la convocatoria es el fomento y apoyo a los distintos agentes y sectores vinculados a la creación cultural, en la ciudad de Madrid, en el ámbito de las artes visuales, cine y audiovisuales, música, literatura, artes escénicas y preformativas.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 1.296.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a espacios independientes de creación contemporánea para los proyectos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/098/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas", y 001/098/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2018 648.000 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - 148.000 euros, "Otras subvenciones a empresas privadas".
 - 500.000 euros, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".



- 2019 648.000 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - 148.000 euros, "Otras subvenciones a empresas privadas".
 - 500.000 euros, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar el gasto plurianual de 2.100.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 2.100.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales 2018-2019.

El objeto de la convocatoria es el fomento y apoyo a los distintos agentes y sectores vinculados a la creación cultural, en la ciudad de Madrid, en el ámbito de las artes visuales, el cine, la música, las artes escénicas y la literatura.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 2.100.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a festivales, muestras, certámenes, congresos y otros eventos culturales, para los proyectos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/098/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas", y 001/098/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2018 1.050.000 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - 400.000 euros, "Otras subvenciones a empresas privadas".
 - 650.000 euros, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".



- 2019 1.050.000 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - 400.000 euros, "Otras subvenciones a empresas privadas".
 - 650.000 euros, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".

[Volver al índice](#)



31.- Autorizar el gasto plurianual de 1.630.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de pequeño formato de actividad cultural escénica.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 1.630.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de pequeño formato de actividad cultural escénica 2018-2019.

El objeto de la convocatoria es el fomento y apoyo a los distintos agentes y sectores vinculados a la creación cultural, en la ciudad de Madrid, en el ámbito de las artes escénicas.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 1.630.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de pequeño formato de actividad cultural escénica para los proyectos realizados en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/098/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas", y 001/098/334.01/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o equivalentes del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 815.000 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - 775.000 euros, "Otras subvenciones a empresas privadas".
 - 40.000 euros, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".
- 815.000 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - 775.000 euros, "Otras subvenciones a empresas privadas".
 - 40.000 euros, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro".



32.- Autorizar el gasto plurianual de 1.150.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de música en vivo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto plurianual de 1.150.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de música en vivo 2018-2019.

El objeto de la convocatoria es el fomento y apoyo a los distintos agentes sectores vinculados a la creación cultural, en la ciudad de Madrid, en el ámbito de la creación y exhibición de las artes musicales.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto plurianual de 1.150.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de música en vivo para los proyectos realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/098/334.01/479.99, "Otras subvenciones a empresas privadas" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2018 575.000 euros
- 2019 575.000 euros.



ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

33.- Convalidar el gasto de 315.080,82 euros, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 315.080,82 euros, IVA exento, a favor de las entidades que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 315.080,82 euros, IVA exento, a favor de las entidades que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Fundación Labor, CIF: G-82765199, por un importe de 50.629,02 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 3, durante los meses de mayo y junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00831).
- Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Provincia de Madrid "San Vicente", CIF: R-2800402-F, por un importe de 103.135,50 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 4, durante los meses de mayo y junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención



frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00833).

- Asociación Mensajeros de la Paz, CIF: G-28485779, por un importe de 50.821,50 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 2, durante los meses de mayo y junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00834).
- Apostólicas del Corazón de Jesús Comunidad de Obras Sociales, CIF: R-2800880-C, por un importe de 110.494,80 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 1, durante los meses de mayo y junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/00835).



34.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, y el gasto plurianual de 7.063.003,88 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2018, y el gasto plurianual de 7.063.003,88 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo. El contrato se divide en 4 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de marzo de 2017, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de centros de emergencia para víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2018. El contrato se divide en 4 lotes.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 7.063.003,88 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/028/23108/22799 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Prevención y Atención Violencia de Género" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2018.
3.531.501,94 euros con cargo al ejercicio de 2019.
3.531.501,94 euros con cargo al ejercicio de 2020.